

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 175 - 2025-MDJLBYR

José Luis Bustamante y Rivero 16 de junio 2025

VISTO:

El informe N° 019-2025-GSC/MDJLBYR, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad: Programa de Forestación para la Ciudad de Arequipa- José Luis Bustamante y Rivero; Informe Legal N° 166-2025-OGAJ-MDJLBYR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Proveído N° 744-2025, del Despacho de Alcaldía; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; dispone que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local; y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según el artículo 9° de la Ley N° 27783, "Ley de Bases de la Descentralización", señala que, autonomía política es la facultad de adoptar políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno;

Que, el Artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en cuanto a las RESOLUCIONES DE ALCALDÍA, suscribe que, "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo". Asimismo, el Numeral 6 del Artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, determina que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Igualmente, el segundo párrafo del Artículo 39° del mismo cuerpo legal, indica, "El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo";

Que, en su artículo X, de la mencionada norma, señala que: "Los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental";

Que, el numeral 3.1. del inciso 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 y sus modificatorias, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "3.1 Formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental y frente al cambio climático, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, artículo 73° dispone que son competencias y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación de ciudadana en todos sus niveles; asimismo, el numeral 13) del artículo 82° concede a las municipalidades con competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y regional, promover la cultura de prevención, mediante la educación para la preservación del ambiente. Conforme a la norma antes citada en su artículo II establece lo siguiente: "Del derecho a la participación en la gestión ambiental: Toda persona tiene el derecho a participar responsablemente en los procesos de toma de decisiones, así como en la definición y aplicación de las políticas y medidas relativas al ambiente y sus componentes, que se adopten en cada uno de los niveles de gobierno. El Estado concerta con la sociedad civil las decisiones y acciones de la gestión ambiental;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, establece que: "Toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país".

Que, el artículo 69° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, prescribe que: "La relación entre los seres humanos y el ambiente en el cual viven constituye parte de la cultura de los pueblos. Las autoridades públicas alientan aquellas expresiones culturales que contribuyan a la conservación y protección del ambiente y desincentivan aquellas contrarias a tales fines";

Que, el artículo 65°, respecto de las políticas poblacionales y gestión ambiental, establece que: "El crecimiento de la población y su ubicación dentro del territorio son variables que se consideran en las políticas ambientales y de promoción del desarrollo sostenible. Del mismo modo las políticas de desarrollo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL

JOSÉ LUIS

BUSTAMANTE

RIVERO



urbano y rural deben considerar el impacto de la población sobre la calidad del ambiente y sus componentes. (...);

Que, la Ley N°29763. "Ley Forestal y de Fauna Silvestre" en su artículo I respecto a los Derechos y deberes fundamentales relacionados con el patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación. establece: "Toda persona tiene el derecho de acceder al uso, aprovechamiento y disfrute del patrimonio forestal y de fauna silvestre de la Nación de acuerdo a los procedimientos establecidos por la autoridad nacional y regional y a los instrumentos de planificación y gestión del territorio, además de participar en su gestión";

Que, estando acorde con el artículo I de la Ley N°28852-Ley de Promoción de la Inversión Privada en Reforestación y Agroforestación, señala: "Promoción de la inversión privada para la reforestación y agroforestería Declarase de interés nacional la promoción de la inversión privada en actividades de reforestación con plantaciones forestales, agroforestería y servicios ambientales. (...);

Que, el Decreto Supremo N°020 -2015-MINAGRI aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal de la Ley N°29763- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, en el artículo 2 respecto a la finalidad, indica: "El Reglamento tiene por finalidad promover la conservación, la protección, instalación y uso sostenible de las plantaciones forestales con fines productivos de protección y recuperación de ecosistemas forestales; así como mantener o recuperar la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas ubicados en las zonas de tratamiento especial para producción agroforestal o silvopastoril";

Que, mediante INFORME N°019-2025-GSC/MDJLBYR, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, indica que, en la actualidad, el distrito de José Luis Bustamante y Rivero enfrenta un notable deterioro de sus condiciones ambientales debido al crecimiento urbano acelerado, la expansión de áreas construidas y la reducción progresiva de espacios verdes. Esta situación ha generado un déficit significativo de cobertura vegetal, especialmente en zonas residenciales de alta densidad y sectores con escaso mantenimiento de parques y jardines públicos. La falta de vegetación urbana contribuye al incremento de la temperatura ambiental, la disminución de la calidad del aire y la pérdida de espacios de recreación adecuados para la población. Ante este panorama, la municipalidad ha manifestado su compromiso con la sostenibilidad ambiental, priorizando la implementación de programas de forestación y arborización que mejoren la calidad de vida de los vecinos y contribuyan al equilibrio ecológico del distrito. En ese marco, el desarrollo y ejecución de iniciativas como el Planfor 2025 se presenta como una medida necesaria y oportuna para revertir esta situación, generar beneficios ambientales duraderos y fortalecer una cultura ambiental participativa en el ámbito local;

Que, el **PLANFOR** nació como una propuesta de la empresa minera Cerro Verde en coordinación con autoridades locales y entidades ambientales, con el objetivo de contribuir activamente a la mejora del entorno urbano y rural de Arequipa a través de la reforestación. Esta iniciativa surge como parte de una estrategia de responsabilidad social y sostenibilidad, buscando responder a la creciente necesidad de recuperar áreas degradadas, mitigar los efectos del cambio climático y fomentar una cultura ambiental en la población. Sus objetivos principales son incrementar la cobertura vegetal en distritos vulnerables, fortalecer la conciencia ecológica en las comunidades y promover alianzas entre el sector privado, los gobiernos locales y la sociedad civil para lograr un desarrollo más verde y sostenible. El plan no representa ni un costo adicional si no por lo contrario contempla la donación de 16 595 plántones ornamentales y nativos para el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, así como asesoría técnica para su adecuada implementación. Las acciones estarán dirigidas principalmente a parques, bermas, avenidas y espacios públicos del distrito, con especial énfasis en áreas recreativas. La ejecución está programada entre los meses de junio y diciembre del 2025, con 7 jornadas de plantación, siendo 7 parques por mes. Este programa representa una respuesta técnica y legalmente sólida ante el acelerado deterioro ambiental, evidenciado por la pérdida de áreas verdes, el aumento de la temperatura y la disminución de la calidad del aire. Además, se ejecutará sin generar costos para el municipio, gracias al compromiso del sector privado a través de la Sociedad Minera Cerro Verde, lo cual refleja un modelo exitoso de alianza público-privada en beneficio de la comunidad;

Que, el Plan Forestación 2025 se enmarca plenamente en las funciones asignadas a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y a la Subgerencia de Gestión Ambiental, según el ROF y MOF de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, y cuenta con sustento legal para su ejecución mediante convenios y aceptación de donaciones. La propuesta sigue un modelo de gestión ambiental exitoso ya aplicado en otros distritos de la ciudad, lo cual garantiza su viabilidad técnica y operativa;

Por estas consideraciones y estando a lo informado por la Gerencia de Servicios a la Ciudad y la Oficina General de Asesoría Jurídica, en uso de las facultades otorgadas por la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades a este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan Forestal 2025 (PLANFOR 2025) **PROGRAMA DE FORESTACIÓN PARA LA CIUDAD DE AREQUIPA – JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO**, en mérito a los considerandos expuestos y que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER se remita el PROGRAMA DE FORESTACIÓN PARA LA CIUDAD DE AREQUIPA – JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO a la Sociedad Minera Cerro Verde a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se ponga en conocimiento del Concejo Municipal, la donación de 16 595 plántones ornamentales y nativos para el Distrito de José Luis Bustamante y Rivero, así como asesoría técnica para su adecuada implementación por parte de la Empresa Sociedad Minera Cerro Verde, los cuales serán destinados para el Programa de Forestación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad www.munibustamante.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO
Mg. Fred J. Zegarra Black
ALCALDE

Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Asesoría Jurídica
Servicios a la Ciudad
S.M. Cerro Verde
Tecnologías de la Información y C.

558243

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



PROGRAMA DE FORESTACIÓN PARA
LA CIUDAD DE AREQUIPA - DISTRITO
DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO



Cerro Verde
Perú-Arequipa-2025

1. INTRODUCCIÓN	4
2. MARCO LEGAL	4
3. MARCO CONCEPTUAL	7
3.1. GENERALIDADES	7
3.1.1. Nombre Oficial del Distrito.	7
3.1.2. Historia del Distrito.	7
3.1.3. Estructura organizacional.	8
3.2. ASPECTO TERRITORIAL.	8
3.2.1. Ubicación Política:	8
3.2.2. Ubicación Geográfica.	8
3.2.3. Superficie y extensión:	9
3.2.5. Accesibilidad:	10
3.3. ASPECTO FÍSICO Y AMBIENTAL:	10
3.3.1. Altitud:	10
3.3.2. Red Hidrográfica:	10
3.3.3. Geología y Geomorfología.	11
3.3.4. Clima:	12
3.4. ASPECTO SOCIAL:	13
3.4.1. Densidad Poblacional Población:	13
3.4.2. Salud:	14
3.4.3. Educación:	15
3.5. ASPECTO ECONÓMICO:	16
3.5.1. Población Económicamente Activa:	16
3.5.2. Vivienda:	16
3.5.3. Actividades Económicas:	17
3.6. DESCRIPCIÓN Y/O MAPAS DE RIESGO NATURALES:	19
3.6.1. Geológicos:	19
3.6.2. Geomorfológicos:	19
3.6.3. Meteorológicos e Hidrológicos:	19
3.6.4. Climatológicos:	20
3.6.5. Sequías y desertificación:	20
4. DIAGNÓSTICO:	20
4.1. PERSONAL DE ÁREAS VERDES:	20
4.1.1. Personal responsable:	20
4.1.2. Personal Operativo:	21
4.2. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:	27
4.2.1. Asignación presupuestal para forestación:	27
4.2.2. Infraestructura:	28
4.2.3. Equipos (Área de almacén):	28
4.2.4. Herramientas (Almacén y trabajo en campo):	32
4.2.5. Insumos de Almacén:	35
Cuadro N° 16. Insumos	35
4.3. VIVEROS:	35
4.3.1. Vivero “Conquistadores”	35



4.3.2. Vivero "Amauta".	37
4.3.3. Vivero "Alas del Sur"	40
4.3.4. Vivero "Casa Blanca"	41
4.4. CENSO FORESTAL:	44
4.5. INDICADOR FORESTAL:	49
4.6. ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD:	50
5. ALIADOS ESTRATÉGICOS:	50
6. PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO:	51
6.1. ANÁLISIS FODA	51
7. OBJETIVOS Y METAS:	52
7.1. OBJETIVO GENERAL:	52
7.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:	53
7.3. META:	53
8. ÁREAS POR REFORESTAR:	53
9. TOTAL DE ÁRBOLES REFORESTADOS:	81
10. ESTABLECER SISTEMA DE RIEGO-EVALUACIÓN Y MONITOREO	82
11. MÓDULOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ÁREAS VERDES Y	
FUNCIONARIOS:	82
12. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE METAS:	83
12.1. Cronograma de actividades de forestación:	83



1. INTRODUCCIÓN

Este programa tiene como meta forestar y reforestar el distrito de José Luis Bustamante y Rivero con 16 595 árboles de diferentes especies frutales y forestales en especial especies nativas, además de sensibilizar y capacitar a los pobladores, estudiantes y al personal de la municipalidad del distrito; estas actividades se desarrollarán en coordinación con funcionarios del área de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero y personal encargado del programa de forestación e investigación forestal para la ciudad de Arequipa de Sociedad Minera Cerro Verde.

El presente programa se desarrollará de la siguiente manera:

- Orientado a la población en general del distrito, con actividades de sensibilización, capacitación y el desarrollo de campañas de forestación, el que se realizará en las principales avenidas y calles del distrito.

Este programa se desenvuelve, en el marco de un acuerdo establecido entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Sociedad Minera Cerro Verde, institución que proporciona los árboles al proyecto

2. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú:**
 - **Artículo 66:** Declara que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación, y que el Estado es soberano en su aprovechamiento. Este artículo sienta las bases para la gestión y conservación de los recursos forestales.
 - **Artículo 67:** Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, lo que incluye la gestión adecuada de los bosques y la promoción de la forestación.
 - **Artículo 68:** Obliga al Estado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, lo cual es esencial para la protección y recuperación de ecosistemas forestales.
 - **Artículo 69:** Promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía mediante una legislación adecuada, incentivando actividades como la forestación sostenible en esta región.
- **Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente" (Título I, Capítulo III):** Esta ley establece los principios y normas básicas para asegurar el derecho a un ambiente saludable y el deber de protegerlo, sentando las bases para la gestión ambiental en el país.
 - **Artículo 65: De las políticas poblacionales y gestión ambiental** Promueve la integración de políticas poblacionales con la gestión ambiental, fomentando prácticas sostenibles que incluyen la forestación en áreas urbanas y rurales.
 - **Artículo 68 De los planes de desarrollo** Establece que los planes de desarrollo deben incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, incentivando proyectos de forestación como



1. INTRODUCCIÓN

Este programa tiene como meta forestar y reforestar el distrito de José Luis Bustamante y Rivero con 13423 árboles de diferentes especies frutales y forestales en especial especies nativas, además de sensibilizar y capacitar a los pobladores, estudiantes y al personal de la municipalidad del distrito; estas actividades se desarrollarán en coordinación con funcionarios del área de la Gerencia de Servicios a la Ciudad de la municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero y personal encargado del programa de forestación e investigación forestal para la ciudad de Arequipa de Sociedad Minera Cerro Verde.

El presente programa se desarrollará de la siguiente manera:

- Orientado a la población en general del distrito, con actividades de sensibilización, capacitación y el desarrollo de campañas de forestación, el que se realizará en las principales avenidas y calles del distrito.

Este programa se desenvuelve, en el marco de un acuerdo establecido entre la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero y Sociedad Minera Cerro Verde, institución que proporciona los árboles al proyecto

2. MARCO LEGAL

- **Constitución Política del Perú:**
 - **Artículo 66:** Declara que los recursos naturales, renovables y no renovables, son patrimonio de la Nación, y que el Estado es soberano en su aprovechamiento. Este artículo sienta las bases para la gestión y conservación de los recursos forestales.
 - **Artículo 67:** Establece que el Estado determina la política nacional del ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales, lo que incluye la gestión adecuada de los bosques y la promoción de la forestación.
 - **Artículo 68:** Obliga al Estado a promover la conservación de la diversidad biológica y de las áreas naturales protegidas, lo cual es esencial para la protección y recuperación de ecosistemas forestales.
 - **Artículo 69:** Promueve el desarrollo sostenible de la Amazonía mediante una legislación adecuada, incentivando actividades como la forestación sostenible en esta región.
- **Ley N° 28611, "Ley General del Ambiente" (Título I, Capítulo III):** Esta ley establece los principios y normas básicas para asegurar el derecho a un ambiente saludable y el deber de protegerlo, sentando las bases para la gestión ambiental en el país.
 - **Artículo 65: De las políticas poblacionales y gestión ambiental** Promueve la integración de políticas poblacionales con la gestión ambiental, fomentando prácticas sostenibles que incluyen la forestación en áreas urbanas y rurales.
 - **Artículo 68 De los planes de desarrollo** Establece que los planes de desarrollo deben incorporar criterios de sostenibilidad ambiental, incentivando proyectos de forestación como

parte del desarrollo territorial.

- **Artículo 69 De la relación entre cultura y ambiente**
Reconoce la interrelación entre cultura y ambiente, promoviendo la conservación de prácticas tradicionales en la gestión forestal y la utilización de especies nativas en la reforestación.
- **Artículo 127 De la Política Nacional de Educación Ambiental:** Fomenta la educación ambiental en todos los niveles, sensibilizando a la población sobre la importancia de la forestación y la conservación de los bosques.
- **Decreto Supremo N°017-2012-ED:** Este decreto aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, que busca incorporar la educación ambiental en el sistema educativo peruano, promoviendo la conciencia y acción en temas como la forestación y conservación de áreas verdes.
- **Resolución Ministerial N° 456-2018:** Aprueba el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal EDUCCA", orientando a los municipios en la promoción de la educación, cultura y ciudadanía ambiental, incluyendo iniciativas de forestación urbana y manejo sostenible de áreas verdes.
- **Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades" (Título V, Capítulo II) :** Esta ley define las competencias y funciones de las municipalidades en materia ambiental y de gestión territorial, relevantes para la forestación.
 - **Artículo 73°. - Materias de Competencia Municipal (numeral 3.3)**
Otorga a las municipalidades la competencia para gestionar la protección y conservación del ambiente, incluyendo la implementación de programas de forestación y reforestación.
 - **Artículo 79°. - Organización del Espacio Físico y uso del Suelo**
Faculta a las municipalidades a regular el uso del suelo, promoviendo la creación y mantenimiento de áreas verdes y proyectos de forestación en zonas urbanas y rurales.
 - **Artículo 80°. - Saneamiento, Salubridad y Salud**
Establece que las municipalidades deben velar por la salubridad pública, donde la forestación contribuye a mejorar la calidad del aire y el bienestar de la población.
 - **Artículo 82°. - Educación, Cultura, Deportes y Recreación (numeral 13)**
Incluye entre las funciones municipales la promoción de áreas verdes para actividades educativas, culturales, deportivas y recreativas, incentivando la forestación como parte de estas iniciativas.
- **Ley N° 29763, "Ley Forestal y de Fauna Silvestre":** Esta ley regula la gestión integral y sostenible de los recursos forestales y de fauna silvestre, estableciendo el marco legal para la forestación y reforestación en el país.
 - **D.S. N° 018-2015-MINAGRI, Reglamento de la Gestión Forestal:**
Establece las disposiciones para la gestión sostenible de los recursos forestales, promoviendo prácticas de forestación y manejo adecuado de los bosques.
 - **D.S. N° 019-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre:** Regula la conservación y aprovechamiento

sostenible de la fauna silvestre, vinculándose con la forestación al mantener los hábitats necesarios para las especies.

- **D.S. N° 020-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales:** Establece las normas para la implementación y manejo de plantaciones forestales y sistemas agroforestales, fomentando la forestación como actividad productiva y sostenible.
- **D.S. N° 021-2015-MINAGRI, Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas:** Regula la participación de las comunidades nativas y campesinas en la gestión forestal y de fauna silvestre, promoviendo la forestación y conservación de los bosques en sus territorios.
- **Ley N° 30754, "Ley Marco sobre Cambio Climático":** Esta ley establece el marco legal e institucional para la coordinación, articulación, diseño, ejecución, monitoreo, evaluación y difusión de las políticas públicas para la gestión integral del cambio climático. La forestación y reforestación se reconocen como medidas de mitigación y adaptación, contribuyendo a la captura de carbono y la reducción de la vulnerabilidad frente a los efectos del cambio climático.
- **Ley N° 28245, "Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental":** Esta ley crea el Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA), que coordina las políticas, normas y acciones relacionadas con la gestión ambiental en el país. La forestación se enmarca en este sistema como una actividad clave para la conservación y recuperación de ecosistemas, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales y la mejora de la calidad ambiental.
- **Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI:** Este decreto aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal de la Ley N° 29763, "Ley Forestal y de Fauna Silvestre". El reglamento establece disposiciones específicas para la gestión sostenible de los recursos forestales, incluyendo la promoción de actividades de forestación y reforestación, así como la implementación de sistemas agroforestales que contribuyan al desarrollo rural y la conservación de la biodiversidad.
- **Política Nacional del Ambiente (Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM):** Esta política establece los lineamientos para la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y la diversidad biológica. Reconoce la importancia de los bosques en la mitigación y adaptación al cambio climático, promoviendo acciones de forestación y reforestación como estrategias para la conservación de ecosistemas y la provisión de servicios ambientales.
- **Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI):** Esta política tiene como objetivo general contribuir al desarrollo sostenible del país a través de una adecuada gestión del patrimonio forestal y de fauna silvestre. Promueve el aprovechamiento sostenible, conservación, protección e incremento de los recursos forestales,





incentivando actividades de forestación y reforestación que aseguren la provisión de bienes y servicios de los ecosistemas forestales.

- **Ordenanza Regional N° 279-Arequipa:** Esta ordenanza promueve la actividad forestal sostenible en la región Arequipa mediante la producción, comercialización y tecnificación de especies nativas resistentes al estrés hídrico y térmico. Fomenta la forestación con especies adaptadas a las condiciones locales, contribuyendo a la recuperación de áreas degradadas y la mejora de la resiliencia de los ecosistemas frente al cambio climático.
- **Ordenanza Municipal N° 1232 de Arequipa:** Esta ordenanza aprueba la Política de Áreas Verdes de la provincia de Arequipa, que es un instrumento de gestión ambiental y planificación para la recuperación, mantenimiento e incremento de las áreas verdes urbanas. La política busca implementar un sistema provincial de áreas verdes sustentable, equitativo y de calidad, promoviendo la forestación urbana como medio para mejorar la calidad de vida de los habitantes y la resiliencia de la ciudad.
- **Plan de Gestión Integral para el Manejo de Áreas Verdes Urbanas de la Provincia de Arequipa:** Este plan establece estrategias y acciones para la gestión eficiente de las áreas verdes urbanas en la provincia de Arequipa. Incluye programas de forestación y reforestación urbana, selección de especies adecuadas al clima local, mantenimiento sostenible y participación ciudadana en la conservación de las áreas verdes, contribuyendo al bienestar de la población y la sostenibilidad ambiental.
- Estas normativas y políticas proporcionan un marco legal sólido para promover la forestación en diferentes niveles de gobierno, desde el nacional hasta el municipal, asegurando la integración de esfuerzos para la conservación y recuperación de los ecosistemas forestales en el Perú.

3. MARCO CONCEPTUAL

3.1. GENERALIDADES

3.1.1. Nombre Oficial del Distrito.

El nombre oficial que trae el distrito en su momento de fundación es “Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero”

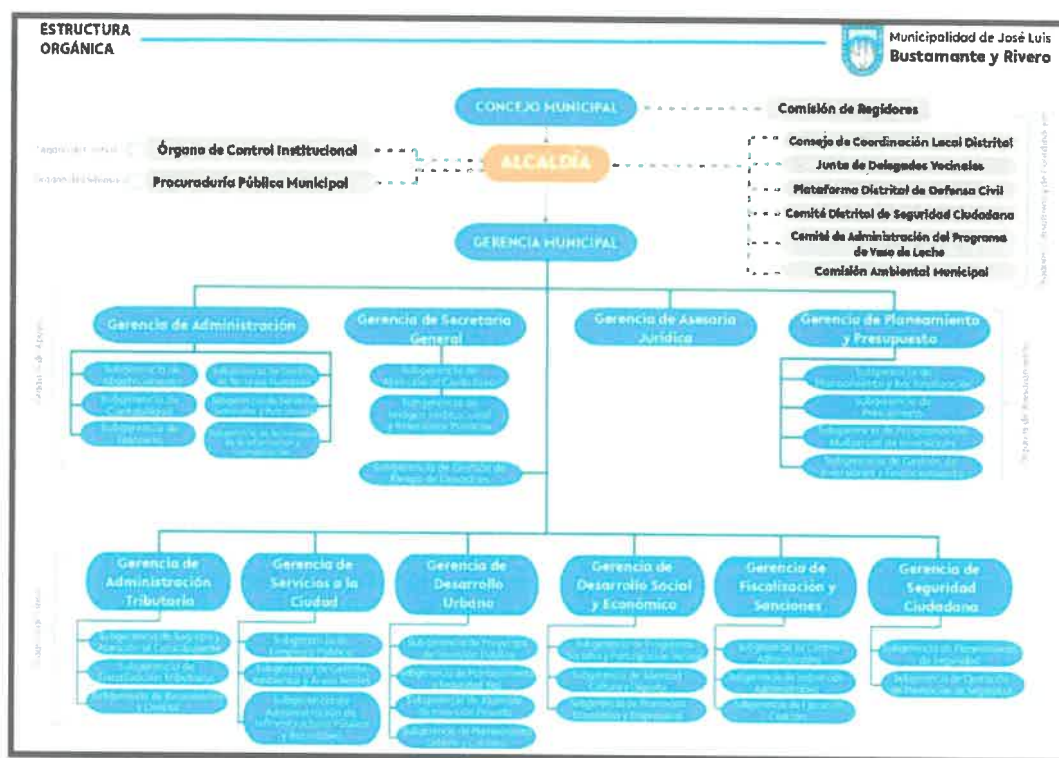
3.1.2. Historia del Distrito

José Luis Bustamante y Rivero es el distrito más joven de la provincia de Arequipa. La creación del distrito de José Luis Bustamante y Rivero se gestó a raíz de la iniciativa de un grupo de vecinos que fundaron el comité Cívico TEXAO, ya que su fecha de fundación oficial remonta al 23 de mayo de 1995.



3.1.3. Estructura organizacional

Figura 1. Organigrama Municipalidad José Luis Bustamante y Rivero.



3.2. ASPECTO TERRITORIAL.

3.2.1. Ubicación Política:

El distrito se encuentra a 2,299 metros sobre el nivel del mar, y esta ubicado al sur de la Ciudad Blanca de Arequipa, limitando por el norte con el Cercado de Arequipa, por el sur con los distritos de Socabaya y Sabandía, por el este con Paucarpata y por el oeste con el distrito de Jacobo D. Hunter.

3.2.2. Ubicación Geográfica.

El distrito de José Luis Bustamante y Rivero se encuentra ubicado en la provincia y departamento de Arequipa y está situado al Sur – Este del cercado de la ciudad de Arequipa a una distancia de 4 Km. aproximadamente.



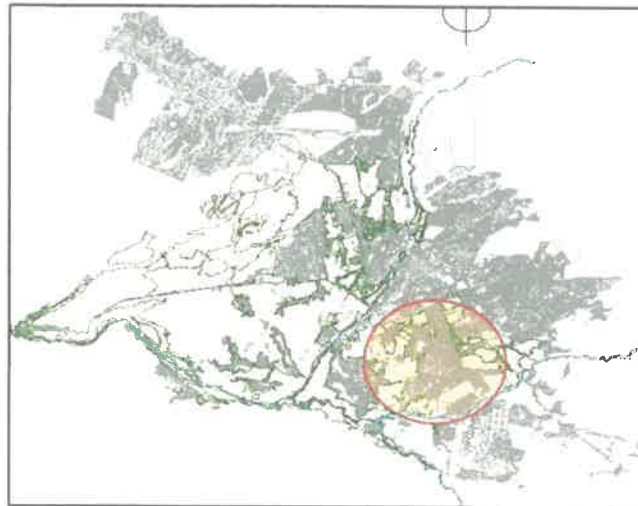


Figura 2. Mapa del Distrito de José Luis Bustamante y Rivero.

3.2.3. Superficie y extensión:

El Distrito de José Luis Bustamante y Rivero tiene una extensión de 1 105 910 Ha de los cuales 754,304 ha son de uso urbano, 310.884 ha son agrícolas y 41.804 ha de Islas Rústicas, en el apartado de áreas verdes contamos con 69.8 ha de áreas verdes que comprende parques, alamedas, bermas, chanchas y óvalos.

3.2.4. Límites Distritales.

Podemos establecer los siguientes límites:

- Por el Noroeste y Norte: con el distrito de Arequipa.
- Por el Este: con el distrito de Paucarpata.
- Por el Sureste: con el distrito de Sabandia.
- Por el Sureste y Oeste: con los distritos de Socabaya y J. D. Hunter.



UBICACIÓN: DISTRITO DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO

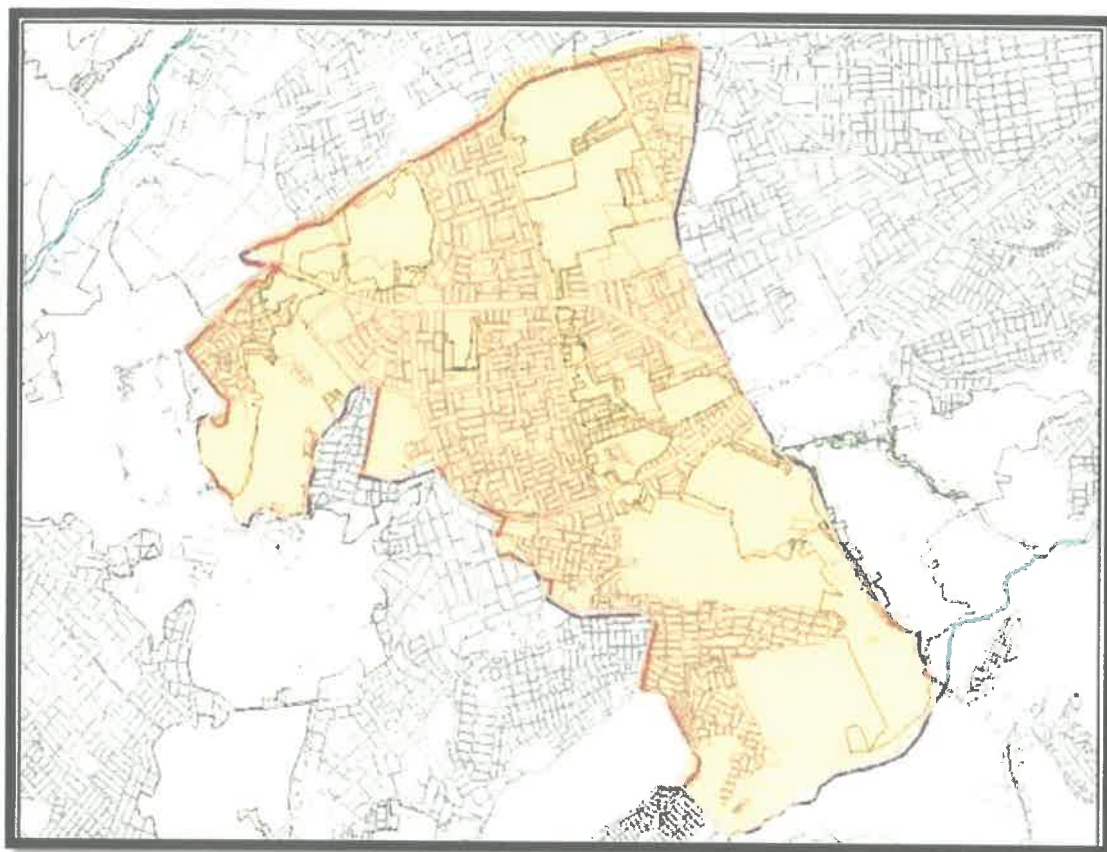


Figura 3. Mapa de ubicación.

3.2.5. Accesibilidad:

La accesibilidad vial interna del distrito se constituye por un eje longitudinal formado por Av. Dolores y dos ejes transversales que son la Av. Vidaurrazaga-Av. Estados Unidos- Av.Hartley así como el eje de la Av. Caracas.

3.3. ASPECTO FÍSICO Y AMBIENTAL:

3.3.1. Altitud:

El distrito se ubica a una altitud de 2 310 m.s.n.m.

3.3.2. Red Hidrográfica:

El distrito limita con el Río Sabandia o Socabaya que está ubicado al sureste, dicho límite está comprendido en un tramo de 1 650 m.l. a partir del puente de Sabandia aguas abajo, el río tiene un caudal promedio de 0.50 m³/seg y es afluente del Río Chili y este a su vez es integrante de la cuenca Quilca.

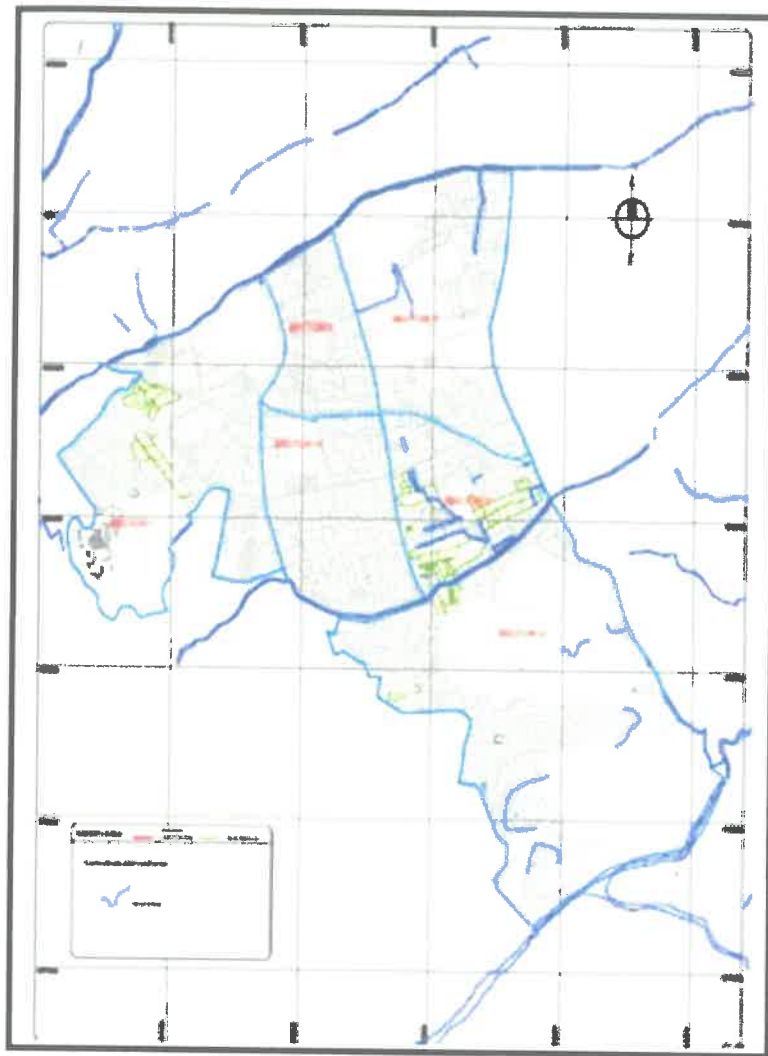


Figura 4: Mapa Hidrográfico.

3.3.3. Geología y Geomorfología.

El Distrito de José Luis Bustamante y Rivero en su mayoría es de extensión plana con una pendiente que varía entre 0% y 10%, este territorio plano comprende aproximadamente 850.50 ha. Que equivale a 78.50% del área total.

El 21.50% (232.50 Hectáreas) del territorio tiene una fisiografía y topografía cuyas pendientes varían entre 10% a 25% aproximadamente. No existen accidentes geográficos elevados presentándose dos pequeñas elevaciones que son Cerro Juli, aquí se asientan los centros poblados de Cerro Juli, Villa Hermosa, Cooperativa de Riego Chili, Cooperativa Ex – Cordea, Pueblo Joven Cerro Juli y el Campo Ferial, ubicados al oeste del distrito y en la otra elevación se encuentran asentados los centros poblados Simón Bolívar, 3 de Octubre, Jorge Basadre, Ricardo Palma, Las Esmeraldas, Pedro Paulet Mostajo, La Breña y San Agustín, presentándose mayores pendientes en estas

últimos dos centros poblados mencionados y los cuales se ubican al sureste y sur del Distrito.

3.3.4. Clima:

El clima predominante en el distrito es templado Sub Húmedo. Este clima es conocido como, “clima de montaña baja” propio de la sierra, correspondiendo principalmente a los valles interandinos situados entre 1000 y 3000 m.s.n.m; altura a la cual se encuentra ubicado el distrito. El distrito se encuentra asentado en una depresión geográfica rodeada de cadenas montañosas y volcánicas que influyen en el movimiento de la masa de aire y que contribuyen a la generación de procesos de inversión térmica.

- **Precipitación:** La precipitación promedio anual es de 45.40mm, principalmente en los meses de diciembre a marzo (verano), caracterizando los demás meses por un clima seco.
- **Temperatura:** El distrito se caracteriza por tener la temperatura promedio de 5,7°C con temperaturas máximas de 24.20°C y mínimas de 7.20°C.
- **Humedad:** La humedad varía de acuerdo a las temperaturas, registrándose una humedad promedio de 38%.
- **Dirección del viento:** La velocidad media de los vientos que es soportado por el distrito es de 3.9 m/s como promedio, presentándose vientos con mayor velocidad en los meses de octubre a diciembre y cuya dirección prevaleciente es el Norte.

A continuación, se muestran los principales datos climatológicos:

Cuadro N° 1. Datos climatológicos.

PARÁMETRO	DATO
Clima	Templado subhúmedo
Temperatura promedio	15,7° C
Temperatura máxima	24,20° C
Temperatura mínima	7,20° C
Humedad relativa promedio	38%
Precipitación pluvial media total	45,40 mm
Presión atmosférica	570,80 milibares
Vientos	3,9 m/s Norte
Horas de sol promedio	10 r/día

(Fuente: Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de J.L.B. y Rivero 2011-2021)

3.3.5. Uso de Suelos:

Cuadro N° 2. Tipo de suelos

TIPO DE SUELO	EXTENSIÓN (HA)	PORCENTAJE %
Eluvial reciente	148.8900	13.45%
Aluvial reciente	71.6800	6.48%
Aluvial Volcánico	672.3989	60.74%
Flujos de lodo	214.0300	19.33%
TOTAL	1,106.9989	100%

(Fuente: Diagnóstico Socio Económico del Distrito J.L.B. y Rivero)

3.4. ASPECTO SOCIAL:

3.4.1. Densidad Poblacional Población:

Haciendo un análisis previo, la población del distrito de José Luis Bustamante y Rivero está constituida por un total de 76,410 personas que representa el 8,8% de la población total de la provincia de Arequipa (864,250 hab.), y el 6,6% de la población total de la Región Arequipa (1,152,303 hab.) La población de sexo femenino en el distrito de José Luis Bustamante y Rivero supera en 6.6% a la población de sexo masculino.

Cuadro N° 3. Características de la población del distrito José Luis Bustamante y Rivero según el Censo del INEI del 2017.

Cuadro Nro 4: Características de la población.

PARÁMETRO	VALOR
Población del distrito José Luis Bustamante y Rivero	84 251
Tasa de crecimiento poblacional	1,2 %
Población total Hombres zona urbana	39 877
Población total Mujeres zona urbana	44 374
Viviendas del distrito José Luis Bustamante y Rivero	23 866

(Fuente: INEI- Censos Nacionales 2017: XI de población y VI de vivienda)

Cuadro N° 4. Densidad Poblacional.

ÁMBITO	SUPERFICIE KM ²	POBLACIÓN HAB.	DENSIDAD HAB./KM ²
José Luis Bustamante y Rivero	10.83	76410	7555,77 hab./Km ²

(Fuente: INEI- Censos Nacionales 2017: XI de población y VI de vivienda)

3.4.2. Salud:

El distrito José Luis Bustamante y Rivero cuenta con nueve establecimientos de salud, distribuidos en su área urbana, donde tres tienen la categoría de Centros de Salud: Víctor Hinojosa, San José y Parroquial San José y el resto son Puestos de Salud o consultorios externos.

De acuerdo al plan de Desarrollo Concertado del distrito José Luis Bustamante y Rivero 2011-2021; el personal médico y paramédico total distrital es de 81 profesionales, de los cuales el 81% son de planta y el 19% son profesionales que están realizando su Serums o Stage. Esto representa una tasa de atención potencial de 1,301 habitantes por cada médico o paramédico en el distrito, encontrando una atención promedio diaria de 44 pacientes.

Cuadro N° 5. Promedio de atenciones diarias por servicios de salud.

INSTITUCIÓN	NUMERO DE ATENCION
Centro de salud Víctor Hinojosa	40
Centro de salud San José	14
Consultorios médicos	07
R.M. Hugo Lumbreras	10
Puesto de salud Félix Náquira	15
Centro Médico Parroquia San José	09
Puesto de salud Cerro Juli	15
Puesto de salud La Unión	30
Puesto de salud la Esmeralda	15
TOTAL	155

(Fuente: Plan de Desarrollo Concertado del distrito José Luis Bustamante y Rivero 2011-2021).

3.4.3. Educación:

El nivel de instrucción educacional mide el grado de desarrollo de la población y a la vez muestra los niveles de aspiración cultural de la población que a corto o largo plazo redundan en el desarrollo socio económico del distrito.

En el ámbito distrital la población que tiene o está cursando el nivel secundario representa el 23.83% de la población total.

La población que presenta estudios superiores no universitarios tanto completos como no completos representan el 18.18% de la población a comparación de la población que presentan estudios superiores universitarios completos y no completos que corresponde al 35.61%.

La población que tiene solo estudios primarios es del 14.68% y se presenta generalmente en la población urbano marginal y urbanizaciones no residenciales.

La población que tienen nivel inicial o preescolar es del 2.44%, la población que tiene estudios primarios es del 14.68%, y el 5.26% de la población constituye el segmento poblacional que no tiene ningún nivel educacional.

Cuadro N° 6. Nivel de educación de la población en el distrito.

NIVEL DE INSTRUCCIÓN	HOMBRES	MUJERES	TOTAL	%
Sin nivel	711	1 117	1 827	2.34%
Educación inicial	1 734	1 718	3 451	4.42%
Primaria	4 580	5928	10 508	13.46%
Secundaria	9 826	10 301	20 164	25.84%
Superior no Univ. Incompleto	1 890	1 880	3 770	4.83%
Superior no Univ. Completo	4 304	5 215	9 519	12.2%
Superior Univ. Incompleto	3 612	4 185	7 796	10%
Superior Univ. Completo	10 061	10 935	20 997	26.91%
TOTAL	36 718	41 279	78 032	100

3.5. ASPECTO ECONÓMICO:

3.5.1. Población Económicamente Activa:

La Población Económicamente Activa significa el 46.22% de la población del distrito, que concuerda con 32 322 habitantes.

Cuadro N° 7. Población económicamente activa.

POBLACIÓN	HABITANTES	PORCENTAJES
Población Económicamente Activa	32,322	46.22%
Población Económicamente no Activa	37,610	53.78%
TOTAL	69,932	100.00%

(Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007)

Entonces, para el distrito de José Luis Bustamante y Rivero, la Población Económicamente Activa empleada tiene una importancia relativa al 95.52% de la PEA productiva, es decir 30 550 habitantes. Por su lado, la Población Económicamente Activa Desempleada, asciende a 1 772 habitantes, que hacen el 5.48% de la PEA productiva.

Cuadro N° 8. Población económicamente activa.

POBLACIÓN	HABITANTES	PORCENTAJES
PEA Empleada	30,550	94.52%
PEA Desempleada	1,772	5.48%
TOTAL	32,322	100.00%

(Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007)

3.5.2. Vivienda:

Debido a que la población del distrito pertenece al estrato socioeconómico medio a alto, la infraestructura de las viviendas oscila en su mayoría entre materiales de ladrillo, concreto y hormigón.

Las viviendas del distrito presentan las siguientes características:

Cuadro N° 9. Condición de ocupación de las viviendas.

	TOTAL	CONDICIÓN DE OCUPACIÓN								
		OCUPADA				DESOCUPADA				
		Uso Ocasional	Con Personas Presentes	Con Personas Ausentes	Total	Otra Causa	Alquilar o Venta	Construcción o Reparación	Abandonada	Total
Condición Vivienda	23 796	541	20 754	1517	22 812	76	195	206	507	984
Casa independiente	18 704	370	16 586	1 122	18 078	56	77	163	330	626
Departamento en edificio	4 682	164	3 812	366	4342	20	117	41	162	340
Vivienda en quinta	176	-	169	4	173	-	-	1	2	3
Vivienda en casa de vecindad	150	3	137	5	145	-	1	1	3	5
Vivienda improvisada	49	4	15	20	39	-	-	-	10	10
Local no destinada para habitabilidad humana	35	-	35	-	35	-	-	-	-	-
Otro tipo	0	-	0	-	0	-	-	-	-	-

(Fuente: INEI- Censos Nacionales 2017: XI de población y VI de vivienda)

3.5.3. Actividades Económicas:

En el distrito los ingresos económicos de la población son de niveles moderados a altos. Las actividades comerciales que se desarrollan en el distrito se muestran en la siguiente tabla:



Cuadro N° 10. Actividades económicas.

ACTIVIDADES	UNIDADES ECONÓMICAS	
	N.º TOTAL	%
ACTIVIDADES PRIMARIAS	279	6,6%
Producción Agropecuaria no Industrial	255	6,03%
Producción de Silvicultura	4	0,09%
Producción Minera no metálica	20	0,48%
ACTIVIDADES SECUNDARIAS	1 347	31,83%
Producción Manufacturera de Consumo Inmediato	1 027	24,27%
Producción Manufacturera de Uso Duradero	174	4,11%
Producción Manufacturera Predominante Insumos, Repuestos y Accesorios	124	2,93%
Producción Manufacturera Predominantemente Bienes de Capital	22	0,52%
ACTIVIDADES TERCIARIAS	2 605	61,57%
COMERCIO	1 626	38,43%
Comercio de Productos agropecuarios y pesqueros no industrializados	255	6,03%
Comercio de Productos de Silvicultura	4	0,09%
Comercio Productivo Manufacturero Preferentemente de Consumo Inmediato	1 027	24,27%
Comercio de Productos Manufacturados de uso no duradero	174	4,11%
Comercio Productivo Manufacturero Preferentemente Insumos, Repuestos y Accesorios	124	2,93%
Comercio de Productivo Manufacturero Preferentemente de Bienes de Capital	22	0,52%
Comercio de Productos de Diversas Ramas	20	0,47%
SERVICIOS	979	23,14%





Servicios Personales	502	11,86%
Servicios Especializados	33	0,78%
Servicios de Reparación	161	3,81%
Servicios de Transporte y Comunicaciones	77	1,82%
Servicios Financieros y Seguros	16	0,38%
Servicios Comunales y Sociales	98	2,32%
Servicios Educativos	92	2,17%
TOTAL	4231	100,00

(Fuente: Diagnóstico Socio Económico del distrito José Luis Bustamante y Rivero)

3.6. DESCRIPCIÓN Y/O MAPAS DE RIESGO NATURALES:

3.6.1. Geológicos:

El distrito de José Luis Bustamante y Rivero está ubicado en la provincia y departamento de Arequipa; situado al Sur - Este del distrito de Arequipa a una distancia aproximada de 4 Km de la Plaza de Armas, además el distrito posee una extensión de 1106,9989 ha. Geográficamente el distrito se encuentra ubicado entre los 2300 m.s.n.m. hasta los 2500 m.s.n.m. Norte: 8183301 m. Este: 229794 m. P2 Norte: 8179395m. Este: 232364m.

3.6.2. Geomorfológicos:

La geomorfología del distrito de José Luis Bustamante y Rivero está dentro de la unidad geomorfológica conocida como Penillanura de Arequipa – subunidad Superficie del Cercado / Superficie de Socabaya, que a su vez está subdividida en 2 subunidades geomorfológicas.

- **Zona de Planicie:** Los depósitos aluviales y eluviales son propios de esta zona, que ocupa la mayor parte del territorio del distrito, equivale al 78.5% del área total y comprende aproximadamente 850 Hectáreas, a una cota entre los 2340 a los 2360 m; el material depositado y acumulado ha adoptado una forma plana con ligeras ondulaciones de gran extensión y sobre la cual se asienta la ciudad de Arequipa el cual ha desarrollado el casco urbano de los principales distritos.
- **Zona de Lomas:** Ubicada en la parte Sur Este y Nor Oeste del distrito de José Luis Bustamante, no existen accidentes geográficos pronunciados, estas lomas son de relieve suave y de una cota superior a la zona de Planicies, de 2360 a 2420 m.

3.6.3. Meteorológicos e Hidrológicos:

En el distrito se cuenta con la presencia del Río Sabandia con una longitud de 1,650 metros a partir del puente Sabandia, con un caudal de 0.50 m3/seg, siendo afluente del río Chili integrante de la cuenca Quilca. Así mismo, por el





distrito discurren la Segunda y Tercera torrentera, con un caudal máximo de 83.46 m³/seg, siendo enero y febrero los meses con mayor incremento del recurso. (Rivero, 2011)

3.6.4. Climatológicos:

El clima predominante en el distrito es templado sub húmedo. Este clima es conocido como, “clima de montaña baja” propio de la sierra, correspondiendo principalmente a los valles interandinos situados entre 1000 y 3000 msnm.; altura a la cual se encuentra ubicado el distrito. El distrito se encuentra asentado en una depresión geográfica rodeada de cadenas montañosas y volcánicas que influyen en el movimiento de la masa de aire y que contribuyen a la generación de procesos de inversión térmica. (MDJLBYR, 2011)

3.6.5. Sequías y desertificación:

La ciudad es parte del desierto de Atacama, que se extiende desde Chile hasta el sur del Perú. Añadido a estas condiciones geográficas existe un proceso de desertificación, que va reduciendo la disponibilidad de tierras fértiles. Se puede utilizar como insumos el índice de las áreas verdes y el estudio de forestación que se detalla en el PDM hecho por el IMPLA (2016).

4. DIAGNÓSTICO:

4.1. PERSONAL DE ÁREAS VERDES:

4.1.1. Personal responsable:

Cuadro N° 11. Personal Responsable

N º	RÉGI MEN	CARGO	NOMBRE	ESPECIALIDAD/ ESTUDIO
1	276	SUPERVISOR GENERAL DE PARQUES Y JARDINES	ERASMO PEREZ BERNAHOLA	Tec.Agropecuario.





4.1.2. Personal Operativo:

Cuadro Nro 12: Personal Operativo

Nº	RE GI ME N	CARGO	NOMBRE	GÉNERO F/M	FUNCIÓN/ ACTIVIDA D A REALIZAR	HA SIDO CAPACITA DO EN EL ÚLTIMO AÑO (SI/NO)
1	728	PARQUES Y JARDINES	AGUILAR ZEA MOISES	M	JARDINERÍA	NO
2	728	PARQUES Y JARDINES	ALVAREZ TEMOCHE MONICA	F	JARDINERÍA	NO
3	728	PARQUES Y JARDINES	ANAHUA CCAMA ALVARO CESAR	M	DESBROCE	NO
4	728	PARQUES Y JARDINES	ANCASI QUISPE GLADYS NORMA	F	VIVERO	NO
5	728	PARQUES Y JARDINES	APARICIO CALDERON, MIGUEL ELIAS	M	PODA	NO
6	728	PARQUES Y JARDINES	APAZA CANAZA, ERMELINDA	F	JARDINERIA	NO
7	728	PARQUES Y JARDINES	APAZA DE SANGA JACINTA	F	JARDINERIA	NO
8	728	PARQUES Y JARDINES	ARAPA PUMA, MARIO	M	DESBROCE	NO
9	728	PARQUES Y JARDINES	ARENAZA LANDEO, GLADYS ELIZABETH	F	JARDINERÍA	NO
10	728	PARQUES Y JARDINES	ARRIETA GOMEZ, JUAN VICTOR	M	CONDUCTOR	NO





11	728	PARQUES Y JARDINES	ASTULLE APAZA LUIS GERARDO	M	JARDINERIA	NO
12	728	PARQUES Y JARDINES	AYTE MAYTA, MARIA PILAR	F	VIVERO	NO
13	728	PARQUES Y JARDINES	BUSTINZA MOLINA JOSEFA	F	JARDINERIA	NO
14	728	PARQUES Y JARDINES	CALCINA HUAMANTU NA PABLO	M	JARDINERIA	NO
15	728	PARQUES Y JARDINES	CALLA GUTIERREZ, HERENIA	F	JARDINERIA	NO
16	728	PARQUES Y JARDINES	CARRASCO QUISPE NILDA YSELDA	F	JARDINERIA	NO
17	728	PARQUES Y JARDINES	CASAZUELA QUISPE, HILDA ALEJA	F	JARDINERIA	NO
18	728	PARQUES Y JARDINES	CASTILLO MAMANI IRENE	F	JARDINERIA	NO
19	728	PARQUES Y JARDINES	CASTRO CUBA MAMANI, ELSA ROSA	F	JARDINERIA	NO
20	728	PARQUES Y JARDINES	CCORIMAN YA PEQQUEÑA, ALBERTO NICASIO	M	MOTOCAR RIEGO	NO
21	728	PARQUES Y JARDINES	CHAMANA VILLAFUER TE SOLEDAD	F	JARDINERIA	NO
22	728	PARQUES Y JARDINES	CHIPANA PAUCAR, DAVID	M	CONDUCTOR	NO





23	728	PARQUES Y JARDINES	COLQUE PAREDES MARIA	F	JARDINERIA	NO
24	728	PARQUES Y JARDINES	CONDORI MAMANI, MARGARITA CARMEN	F	JARDINERIA	NO
25	728	PARQUES Y JARDINES	CONDORI QUEPE, NORMA DONATA	F	JARDINERIA	NO
26	728	PARQUES Y JARDINES	CONDORI RUELAS, PAULINA	F	JARDINERIA	NO
27	728	PARQUES Y JARDINES	CUADROS BACA, ESPERANZA ELVIRA	F	DESBROCE	NO
28	728	PARQUES Y JARDINES	CRUZ TITO, MARISOL	F	JARDINERIA	NO
29	728	PARQUES Y JARDINES	DELGADO APARICIO, YAQUELINE YANET	F	JARDINERIA	NO
30	728	PARQUES Y JARDINES	DIAZ CONDE DOLORES	F	JARDINERIA	NO
31	728	PARQUES Y JARDINES	DUEÑAS HUANCO, HUGO WILFREDO	M	VIVERO	NO
32	728	PARQUES Y JARDINES	FERNANDEZ CONDORI LESLEY EVA	F	JARDINERIA	NO
33	728	PARQUES Y JARDINES	FLORES FLORES, YSABEL	F	JARDINERIA	NO
34	728	PARQUES Y JARDINES	FUENTES PAMPA, RODOLFO	M	JARDINERIA	NO





35	728	PARQUES Y JARDINES	HUALLPA HUAYTA, MAXIMILIA NA	F	JARDINERIA	NO
36	728	PARQUES Y JARDINES	HUAMANI HUANACO MARIA	F	VIVERO	NO
37	728	PARQUES Y JARDINES	HUANCA HUAMANI BENEDICTA	F	JARDINERIA	NO
38	728	PARQUES Y JARDINES	HUARACCA LLO LUQUE DE PALM, MARIA ROSA	F	JARDINERIA	NO
39	728	PARQUES Y JARDINES	HUMPIRI CCARI, EPIFANIO	M	JARDINERIA	NO
40	728	PARQUES Y JARDINES	LAURA VILCA, ANGEL FLORENCIO	M	PODA	NO
41	728	PARQUES Y JARDINES	LERMA MAMANI TERESA MARLENE	F	JARDINERIA	NO
42	728	PARQUES Y JARDINES	LIPA QUISPE BIANCA MARITZA	F	PUNTOS VERDES	NO
43	728	PARQUES Y JARDINES	LIVISI MAYTA, HENRY TEODOSIO	M	VIVERO	NO
44	728	PARQUES Y JARDINES	LLERENA CHULLO, NATALIA	F	VIVERO	NO
45	728	PARQUES Y JARDINES	MAMANI APAZA MARISA ANTONIA	F	JARDINERIA	NO
46	728	PARQUES Y JARDINES	MAMANI CUTIPA LUPE	F	JARDINERIA	NO





47	728	PARQUES Y JARDINES	MAMANI PILLCO ANTONIA	F	JARDINERIA	NO
48	728	PARQUES Y JARDINES	MAMANI SALAZAR VILMA	F	JARDINERIA	NO
49	728	PARQUES Y JARDINES	MAMANI ZAPANA LUCY	F	VIVERO	NO
50	728	PARQUES Y JARDINES	MENDOZA CONDORI, JUAN CAPISTRAN O	M	VIVERO	NO
51	728	PARQUES Y JARDINES	MITA DE BARCO JULIA CASIMIRA	F	JARDINERIA	NO
52	728	PARQUES Y JARDINES	NOA TRIVIÑOS, ELIZABETH JULIA	F	JARDINERIA	NO
53	728	PARQUES Y JARDINES	NOA TRIVIÑOS, YESENIA	F	JARDINERIA	NO
54	728	PARQUES Y JARDINES	PALMA CCAMA JULIA	F	JARDINERIA	NO
55	728	PARQUES Y JARDINES	PALOMINO LOPEZ, ELIZA APARISIA	F	VIVERO	NO
56	728	PARQUES Y JARDINES	PAYEHUANC A CHAMBI CALIXTO	M	DESBROCE	NO
57	728	PARQUES Y JARDINES	POLO FERNANDEZ , PEDRO PABLO	M	APOYO SUPERVICIO N	NO
58	728	PARQUES Y JARDINES	QUISPE ANARCAYA AURELIO	M	DESBROCE	NO





59	728	PARQUES Y JARDINES	QUISPE GUTIERREZ MATILDE	F	JARDINERIA	NO
60	728	PARQUES Y JARDINES	QUISPE PEREZ RENATO	M	PODA	NO
61	728	PARQUES Y JARDINES	QUISPE VALDIVIA ADA	F	VIVERO	NO
62	728	PARQUES Y JARDINES	RAMIREZ PAREDES, CARLOS MANUEL	M	JARDINERIA	NO
63	728	PARQUES Y JARDINES	RAMOS EUGENIO, HUGO LORENZO	M	JARDINERIA	NO
64	728	PARQUES Y JARDINES	RIVERA COAGUILA, AURELIA ROSARIO	F	JARDINERIA	NO
65	728	PARQUES Y JARDINES	RODRIGUEZ VALDIVIA FLOR DE MARIA	F	VIVERO	NO
66	728	PARQUES Y JARDINES	ROSAS HUAMANI, MANUEL	M	JARDINERIA	NO
67	728	PARQUES Y JARDINES	SARAVIA MANGO CARMEN	F	JARDINERIA	NO
68	728	PARQUES Y JARDINES	SOTELO ESPINOZA, YOSEF	M	PODA	NO
69	728	PARQUES Y JARDINES	SUCLLA ALVAREZ CAYETANA	F	JARDINERIA	NO
70	728	PARQUES Y JARDINES	SUMI MAMANI JOSEFA	F	JARDINERIA	NO
71	728	PARQUES Y JARDINES	TICONA DE BUSTINCIO	F	JARDINERIA	NO



			VICTORIA VIGILIA			
72	728	PARQUES Y JARDINES	TICONA DE CACASACA, PETRONA	F	JARDINERIA	NO
73	728	PARQUES Y JARDINES	TICONA DIAZ ANA MARIA	F	JARDINERIA	NO
74	728	PARQUES Y JARDINES	VILCA PINTO DIONICIA MARGARITA	F	JARDINERIA	NO
75	728	PARQUES Y JARDINES	VILCA RUIZ BENITO	M	JARDINERIA	NO
76	728	PARQUES Y JARDINES	VILLAFUER TE BRAVO BERTHA	F	JARDINERIA	NO
77	728	PARQUES Y JARDINES	YAPU HUANCOLLO, GUADALUP E ROXANA	F	JARDINERIA	NO
78	728	PARQUES Y JARDINES	YUCRA COILA RINA ZULEMA	F	JARDINERIA	NO
79	728	PARQUES Y JARDINES	ZAVALETA CRUZ ROXANA	F	JARDINERIA	NO

4.2. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO:

4.2.1. Asignación presupuestal para forestación:

Actualmente el distrito no cuenta con una presupuesto activo para actividades de forestación, sin embargo está contemplada en el presupuesto dado al área de parques y jardines que es la encargada del mantenimiento de las diferentes áreas verdes, sin embargo resulta insuficiente para abarcar proyectos de forestación a gran escala o reforestaciones en general.

4.2.2. Infraestructura:

Cuadro N° 13. Infraestructura de Áreas Verdes

TIPO DE AREA VERDE	INFRAESTRUCTURA (*)	CAN TIDA D	ESTADO (B)(M)(R)
PARQUES	PARQUES RECREATIVOS	215	B
OVALOS	OVALOS	3	B
DEPORTIVAS	ESTADIOS, CANCHAS RECREATIVAS	4	B
ALAMEDAS	ALAMEDA ARBOLADA	11	B
BERMAS	BERMAS CENTRALES	11	B
BERMAS LATERALES	BERMAS LATERALES	7	B
TOTAL		251	B

Estado: bueno (B), malo (M) o regular (R)

4.2.3. Equipos (Área de almacén):

Cuadro N° 14. Equipos

EQUIPO	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIÓN
CORTACETOS HUASCARNA	1	MALO	-
CORTACETOS HUASCARNA	1	REGULAR	-
MOCHILA FUMIGADORA	1	MALO	-
MOCHILA FUMIGADORA	1	MALO	-



MOTOFUMIGADORA PISCINA	1	REGULAR	-
MOTOFUMIGADORA PISCINA	1	REGULAR	-
MOTOGUADAÑA	1	REGULAR	-
MOTOGUADAÑA	1	REGULAR	-
MOTOGUADAÑA	1	REGULAR	-
MOTOGUADAÑA	1	REGULAR	-
MOTOGUADAÑA	1	REGULAR	-
MOTOSIERRA	1	REGULAR	-
MOTOSIERRA	1	REGULAR	-
MOTOSIERRA	1	REGULAR	-
MOTOSIERRA	1	REGULAR	-
ELECTROBOMBA	1	REGULAR	-
GENERADOR	1	REGULAR	-
MARTILLO DEMOLEDOR ELECTRICO	1	REGULAR	-
MOTOGUADAÑA	1	REGULAR	-
MOTOGUADAÑA	1	REGULAR	-
TRACTOR PODADOR	1	REGULAR	-
MARTILLO DEMOLEDOR ELECTRICO	1	MALO	-
ELECTROBOMBA	1	MALO	-
MOTOBOMBA	1	MALO	-
MOTOBOMBA	1	MALO	-
MOTOBOMBA	1	MALO	-
MOTOBOMBA	1	REGULAR	-



MOTOBOMBA	1	MALO	-
MOTOBOMBA	1	MALO	-
ELECTROBOMBA	1	MALO	-
ELECTROBOMBA	1	REGULAR	-
ELECTROBOMBA	1	MALO	-
CORTASETOS	1	BUENO	-
CORTASETOS	1	BUENO	-
PODADORA DE ALTURA	1	BUENO	-
PODADORA DE ALTURA	1	BUENO	-
PODADORA DE ALTURA	1	BUENO	-
PODADORA DE ALTURA	1	BUENO	-
PODADORA DE ALTURA	1	BUENO	-
PODADORA DE ALTURA	1	BUENO	-
MOTOSIERRA	1	BUENO	-
MOTOSIERRA	1	BUENO	-
MOTOSIERRA	1	BUENO	-
BICICLETA CON MOTOR	1	MALO	-
MOCHILA FUMIGADORA	3	REGULAR	-
CORTASETOS	1	BUENO	-
CORTASETOS	1	BUENO	-
CORTASETOS	1	BUENO	-
CORTASETOS	1	BUENO	-
MOTOFUMIGADORA	1	REGULAR	-



ELECTROBOMBA SUMERGIBLE	1	REGULAR	-
PORTAMARTILLO	1	REGULAR	-
TROMPO ELECTRICO	1	REGULAR	-
MOTOSIERRA	1	REGULAR	-
MOTOFUMIGADORA	1	MALO	-
MOTOGUADAÑA	1	REGULAR	-
MOTOGUADAÑA	1	REGULAR	-
MOTOGUADAÑA	1	REGULAR	-
MOTOGUADAÑA	1	REGULAR	-
MOTOGUADAÑA	1	REGULAR	-
MOTOSIERRA	1	REGULAR	-
ARNES DE SEGURIDAD	20	REGULAR	-
CASCOS CON PROTECCION AUDITIVA	20	REGULAR	-
BICICLETA	1	REGULAR	-
BICICLETA	1	REGULAR	-
AMPLIFICADOR	1	MALO	-
AMPLIFICADOR	1	MALO	-
AMPLIFICADOR	1	MALO	-
AMPLIFICADOR	1	MALO	-
AMPLIFICADOR	1	MALO	-
AMPLIFICADOR GRANDE	1	MALO	-
AMPLIFICADOR GRANDE	1	MALO	-





AMPLIFICADOR GRANDE	1	MALO	-
AMPLIFICADOR	1	MALO	-
REFLECTORES COMPLETOS	1	REGULAR	-
REFLECTORES COMPLETOS	1	REGULAR	-
BICICLETA	1	REGULAR	-
BICICLETA	1	REGULAR	-

4.2.4. Herramientas (Almacén y trabajo en campo):

Cuadro N° 15. Herramientas

EQUIPO	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIÓN
ESTANTE DE METAL	1	REGULAR	
TRINCHES METALICOS	12	REGULAR	
CHIVOS CHICOS DE METAL	60	REGULAR	
LAMPARAS ARENERAS	12	REGULAR	
CHIVOS GRANDES DE METAL	60	REGULAR	
CARRETILLAS DE METAL	60	REGULAR	
LLANTAS PARA CAPACHEROS	50	REGULAR	
ROLLO MALLA RACHEL	100m	REGULAR	
BARRETAS HEXAGEONALES	6	REGULAR	





BARRETAS LISAS	6	REGULAR	
ROLLO DRISA NYLON	200	REGULAR	
NYLON DE COSTE	55	REGULAR	
TRIMMY CABEZAL DE COSTE	30	REGULAR	
CADENA PARA MOTOSIERRA	55	REGULAR	
CADENA PODADORA DE ALTURA	80	REGULAR	
CALIBRADOR DE CADENA PARA MOTOSIERRA	2	REGULAR	
JUEGO DE LLAVES Y DADO	1	REGULAR	
LIMATON PARA MOTOSIERRA	80	REGULAR	
ESCALETA TIPO TIJERA	6	REGULAR	
ESCALETA TIPO TIJERA	7	MALO	
ESCALERA DE FIBRA	1	MALO	
MALLA RACHEL 90%	1	REGULAR	
ARCO DE PODA	18	REGULAR	
ESCALERA TELESCOPICA	1	BUENO	
ESCALERA TELESCOPICA	1	BUENO	
ESCALERA TELESCOPICA	1	BUENO	





ESCALERA TELESCOPICA	1	BUENO	
ESCALERA TELESCOPICA	1	BUENO	
ESCALERA TELESCOPICA	1	REGULAR	
ESCALERA TELESCOPICA	1	BUENO	
BALANZA MESA	1	MALO	
BALANZA RELOJ	1	MALO	
ARCO DE PODA	18	REGULAR	
TIJERA DE P.	12	REGULAR	
SERRUCHO DE PODA	6	REGULAR	
TIJERA CON MULTIPLICADOR	12	REGULAR	
TIJERA CORTASETOS ONDULADA	1	REGULAR	
TIJERA DE ALTURA CON PÉRTIGA	12	REGULAR	
TIJERA DE UNA MANO	45	REGULAR	
TIJERA PICO DE LORO	12	REGULAR	
TIJERA PICO DE LORO	12	REGULAR	
PUERTA DE BOLQUETE	1	REGULAR	
CAJA METALICA	1	REGULAR	
ESCALERAS DE ALUMINIO EN A	2	REGULAR	





4.2.5. Insumos de Almacén:

Cuadro N° 16. Insumos

EQUIPO	CANTIDAD	ESTADO	OBSERVACIÓN
Enraizados	1 L	En uso	—
Compost	15 m3	En uso	—
Herbicidas	1 L	En uso	—
Foliar Fertil	1 L	En uso	—
Insecticida	1 L	En uso	—

4.3. VIVEROS:

4.3.1. Vivero “Conquistadores”

- **Ubicación:**

El vivero Conquistadores se encuentra ubicado a espaldas del centro educativo “Magister Lagrange” en el lado izquierdo del parque “Los conquistadores”.

- **Área:**

El vivero cuenta con un área total de 506.56 m2 que se dividen en diferentes áreas como las de producción , almacenamiento, etc.



- Croquis del vivero:



Figura N° 05: Croquis Vivero “Conquistadores”.

- Tipos de especies producidas.

Cuadro N° 17: Especies producidas.

Nro	Nombre Común	Nombre Científico
1	Geranio	Pelargonium spp. / Geranium spp.
2	Capitos	
3	Margarita	Bellis perennis.
4	Cactus	Cactaceae.
5	Manzanillón	Calyptocarpus vialis.
6	Hiedra	Hedera helix.
7	Rosas	Rosa spp.
8	Barba de chivo	Dianthus barbatus.
9	Gallardia	Gaillardia spp.
10	Helenio	Inula helenium.



11	Cresta de gallo	Celosia argentea.
12	Sanguinarias	Sanguinaria canadensis.
13	Suculentas	Crassulaceae.
14	Gazanias	Gazania rigens.
15	Romerillo	Baccharis dracunculifolia.
16	Iresine	Iresine spp.
17	Hortensia	Hydrangea macrophylla.

- Producción anual

La producción anual de especies en total asciende a 269 plantones por año, teniendo en cuenta que el vivero se utiliza en mayor parte para el reposo de plantones minimizando su producción.

4.3.2. Vivero "Amauta".

- Ubicación:

El vivero "Amauta" se encuentra en la Urb. Amauta en el lado derecho del parque "Amauta" teniendo conexión directa a la Prolongación Dolores.

- Área:

El parque cuenta con un área total de 620.16 m² las cuales se dividen en área de producción, almacenamiento, etc.

- Croquis del vivero:





Figura 06: Croquis Vivero “Amauta”.

- Tipos de especies producidas.

Cuadro N° 18: Especies Producidas.

Nro	Nombre Común	Nombre Científico
1	Rosas	Rosa spp.
2	Mioporo	Myoporum laetum
3	Geranio	Pelargonium spp. / Geranium spp.
4	Tara	Caesalpinia spinosa
5	Palmera	Mauritia flexuosa
6	Calas	Zantedeschia aethiopica
7	Lantana	Lantana camara
8	Vilco	Anadenanthera colubrina
9	Cholitos	
10	Azahar de N.	Citrus aurantium
11	Árboles	Diversas especies
12	Cresta de gallo	Celosia argentea
13	Oreja de elefante	Alocasia macrorrhizos
14	Palta	Persea americana
15	Rocotos	Capsicum pubescens
16	Membrillo	Cydonia oblonga



17	Huaranguillo	
18	Chiflera	<i>Schefflera arboricola</i>
19	Molle serrano	<i>Schinus molle</i>
20	Molle costeño	<i>Schinus terebinthifolia</i>
21	Laurel flor	<i>Nerium oleander</i>
22	Mora	<i>Rubus fruticosus</i>
23	Hiedra	<i>Hedera helix</i>
24	Lavanda	<i>Lavandula angustifolia</i>
25	Arrayán	<i>Myrtus communis</i>
26	Cedrón	<i>Aloysia citrodora</i>
27	Fresno	<i>Fraxinus excelsior</i>
28	Árbol de vida	<i>Thuja occidentalis</i>
29	Margarita	<i>Bellis perennis</i>
30	Bugambilia	<i>Bougainvillea glabra</i>
31	Ceticio	
32	Granola	
33	Romero	<i>Salvia rosmarinus</i>
34	Lúcuma	<i>Pouteria lucuma</i>
35	Cucarda	<i>Hibiscus rosa-sinensis</i>
36	Manzana	<i>Malus domestica</i>
37	Cítricos	<i>Citrus</i> spp.
38	Hortensia	<i>Hydrangea macrophylla</i>
39	Flor de papa	<i>Solanum tuberosum</i>
40	Pacae	<i>Inga feuillei</i>
41	Crisantemo	<i>Chrysanthemum</i> spp.
42	Guayaba	<i>Psidium guajava</i>
43	Chirimoya	<i>Annona cherimola</i>
44	Galán de noche	<i>Cestrum nocturnum</i>
45	Suculentas	Varias familias como <i>Crassulaceae</i> , <i>Cactaceae</i> , <i>Aizoaceae</i>
46	Álamo	<i>Populus</i> spp.
47	Capito	
48	Motuy	
49	Choletas	
50	Higos	<i>Ficus carica</i>
51	Uvas	<i>Vitis vinifera</i>
52	Granada	<i>Punica granatum</i>



- Producción Anual:

Durante el periodo 2024 el vivero “Amauta” produjo en total 34503 especies entre las mencionadas anteriormente.

4.3.3. Vivero “Alas del Sur”

- Ubicación.

El vivero “Alas del Sur” se encuentra a espaldas del estado Maximo Colón, ubicado en la Urbanización de Alas del Sur.

- Área.

El vivero cuenta con un área total de 477.29 m2 que se dividen en producción, almacenamiento, etc.

- Croquis del vivero.



Figura N° 07: Croquis Vivero “Alas del Sur”



- Tipos de especies producidas.

Cuadro N° 19: Especies producidas.

Nro	Nombre Común	Nombre Científico
1	Papelillo	
2	Coriopsis	Coreopsis spp.
3	Dogos	
4	Dianthus	Dianthus spp.
5	Gazania	Gazania rigens
6	Senecio	Senecio spp.
7	Lobelias	Lobelia spp.
8	Colie	Coleus spp.
9	Margaritón	Leucanthemum vulgare
10	Marigold pequeño	Tagetes patula
11	Marigold grande	Tagetes erecta
12	Oenotheras	Oenothera spp.
13	Margaritas africanas	Osteospermum spp.
14	Alhelí	Matthiola incana
15	Estatice	Limonium sinuatum
16	Petunias	Petunia × hybrida
17	Crisantemos	Chrysanthemum spp.
18	Echenes	Echinacea purpurea
19	Clavel	Dianthus caryophyllus
20	Dalmatium	
21	Verbena	Verbena officinalis
22	Irecine	Iresine herbstii
23	Margaritas rosadas	Argyranthemum frutescens
24	Cubresuelos	Varias especies según la región
25	Cinta de novia	Gypsophila paniculata
26	Geranios	Pelargonium spp.

- Producción Anual.

Durante el periodo 2024 el vivero “Amauta” produjo en total 75870 especies entre las mencionadas anteriormente.

4.3.4. Vivero “Casa Blanca”

- Ubicación:



El vivero “Casa Blanca” se encuentra al lado izquierdo del parque recreativo “Los Ccoritos” ubicado en la Urbanización “Casa Blanca”.

- **Área:**

El vivero cuenta con un área total de 872.45 m² divididos en producción, almacenamiento, disposición etc.

- **Croquis del vivero.**



Figura N° 08: Vivero “Casa Blanca”

- **Tipos de especies producidas.**

Cuadro N° 20: Especies Producidas.

Nro	Nombre Común	Nombre Científico
1	Geranio	Pelargonium spp. / Geranium spp.
2	Capitos	No se encontró información específica
3	Margarita	Bellis perennis
4	Captus	No se encontró información específica
5	Manzanillón	Calyptocarpus vialis
6	Hiedra	Hedera helix
7	Rosas	Rosa spp.
8	Barba de chivo	Dianthus barbatus
9	Gallardia	Gaillardia spp.
10	Elenion	No se encontró información específica
11	Cresta de gallo	Celosia argentea
12	Sanguinarias	Sanguinaria canadensis
13	Suculentas	Crassulaceae, Cactaceae, Aizoaceae
14	Gazanias E.	Gazania rigens
15	Romerillo	Baccharis dracunculifolia
16	Irecine	Iresine spp.
17	Hortensia	Hydrangea macrophylla

- **Producción anual.**

El vivero “Casa Blanca” durante el periodo 2024 produjo un total de 153 963 especies entre las mencionadas siendo el vivero con mayor producción, esto es debido a que entre sus actividades la reproducción es la principal.

4.3.5. Producción anual y mensual.

Vivero Municipal	Unidad	Cantidad	Observación
Personal	Obreros	12	Encargadas de la producción, despacho y mantenimiento (personal total en todos los viveros).
Producción Forestal	Mensual	22 050	Producción mensual de los cuatro (04) viveros
Producción Forestal	Anual	264 605	Producción anual de los cuatro (04) viveros

Cuadro N° 21: Producción anual y mensual.

4.4. CENSO FORESTAL:

Cuadro N° 22: Total de especies forestales, frutales y ornamentales.

N°	MUNICIPALIDAD	PREDOMINANTE	TOTAL FORESTALES	TOTAL ORNAMENTALES	TOTAL FRUTALES/SD (*)	TOTAL DE ÁRBOLES
1	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	FORESTAL	22 647	315	1 080	24 042

(Fuente: Inventario Forestal 2021 Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero)



Cuadro N°23: Nombres de especies forestales y ornamentales-Area Parques

PARQUES		
Nº	Variedad	Cantidad
1	Fresno	3411
2	Miporo	1561
3	Mora	1182
4	Molle Serrano	749
5	Vilco	573
6	Casuarina	473
7	Pino	443
8	Ciprés	408
9	Jacaranda	311
10	Guayaba	287
11	Molle Costeño	231
12	Palmera	178
13	Huaranguillo	147
14	Yaravisco	134
15	Cítrico	111
16	Palto	108
17	Álamo	100
18	Sauce	105
19	Ficus	90
20	Yucca	75
21	Eucalipto	74
22	Higuera	70
23	Manzano	57
24	Falso Laurel	56
25	Pacay	54
26	Motuy	33
27	Cucarda	32
28	Retama	27
29	Tuja	26
30	Granada	25
31	Sheefflera	25
32	Mimosa	24

33	Chirimoya	21
34	Cerezo	20
35	Durazno	16
36	Olivo	13
37	Ausente	10
38	Ficus Plateado	9
39	Bugambilia	9
40	Lantana	9
41	Rosa	8
42	Níspero	7
43	Peral	6
44	Caucho	5
45	Azar de Novia	5
46	Suculenta	4
47	Tabaquillo	4
48	Tara	4
49	Cedrón	3
50	Romero	3
51	Sauco	3
52	Aliso	3
53	Membrillo	2
54	Capulí	2
55	Acacia	2
56	Naranjo	2
57	Ciruela	2
58	Aralia	1
59	Floripondio	1
60	Marco	1
61	Papaya	1
62	Lúcuma	1
63	Laurel	1
64	Caña Brava	1
65	Tulipán	1
66	Cardenal	1
67	Dama de Noche	1
68	Mandarina	1



69	Plátano	1
70	Frambueso	1
71	Queñual	1
72	Castaño	1
73	Ombu	1
74	Papaya arequipeña	1
75	Malva	1
Total general		11360

(Fuente: Inventario Forestal 2021 Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero)

Cuadro N°24: Nombres de especies forestales y ornamentales-Avenidas.

N°	Variedad	Cantidad
1	Mora	3556
2	Miporo	2099
3	Fresno	1267
4	Ficus	1248
5	Vilco	551
6	Álamo	523
7	Huaranguillo	518
8	Molle Costeño	492
9	Jacaranda	468
10	Molle Serrano	250
11	Yucca	172
12	Motuy	142
13	Falso Laurel	141
14	Pino	102
15	Tuja	95
16	Casuarina	93
17	Ausente	92
18	Palmera	92
19	Cucarda	92
20	Guayabo	84
21	Palto	62
22	Sheefflera	56
23	Ciprés	54





24	Cítrico	41
25	Yaravisco	37
26	Suculenta	36
27	Retama	34
28	Lantana	33
29	Pacay	32
30	Sauce	25
31	Sauco	32
32	Higuera	22
33	Tara	21
34	Árbol Seco	20
35	Manzano	20
36	Cerezo	18
37	Eucalipto	17
38	Tulipán	13
39	Floripondio	13
40	Tabaquillo	11
41	Cedrón	10
42	Chirimoya	9
43	Azar de Novia	9
44	Rosa	8
45	Caucho	8
46	Ombu	7
47	Malva	7
48	Bugambilla	6
49	Aliso	5
50	Aralia	4
51	Bambú	4
52	Mimosa	4
53	Níspero	4
54	Durazno	4
55	Membrillo	3
56	Olivo	3
57	Sheflera gigante	3
58	Higuerilla	3
59	Tipa	3





60	Galán de noche	3
61	Plátano	2
62	Papaya	2
63	Abutilon	2
64	Cardenal	2
65	Laurel	2
66	Lucuma	2
67	Espino	2
68	Marco	2
69	Granada	2
70	Clavel	2
71	Espárrago	2
72	Romero	2
73	Calistemo rojo	1
74	Papaya arequipeña	1
75	Maracuyá	1
76	Flor de Esteban	1
77	Salvia Azul	1
78	Croton	1
79	Geranio	1
80	Calabaza	1
81	Sauce Llorón	1
82	Aguaymanto	1
83	Lenteja	1
84	Tumbo	1
85	Flor de Jamaica	1
86	Cactácea	1
87	Bignonia	1
88	Huarango	1
89	Palo verde	1
	Total general	12,804

(Fuente: Inventario Forestal 2021 Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero)

4.5. INDICADOR FORESTAL:

Cuadro N°24: Especies Forestales, según el censo realizado



N°	MUNICIPALIDAD	TOTAL DE ÁRBOLES	POBLACIÓN CENSO 2017	PROYECCIÓN POBLACIÓN CENSO 2020	ÍNDICE DISTRITAL ÁRBOL/HA B.
1	M. Jose Luis Bustamante y Rivero.	24042	81 829	84 801	0.28

4.6. ÁREAS VERDES DE LA MUNICIPALIDAD:

Cuadro N°24: Especies Forestales, según el censo realizado

CANTIDAD	CATEGORÍA/CLASIFICACIÓN DE ÁREAS VERDES	ÁREAS VERDES (m²)	ÁREAS VERDES (ha)
187	Parques	367,657.01	36.77
03	Óvalos	2,310.72	0.23
04	Estadios	19,076.58	1.91
09	Alamedas	68,695.25	6.87
18	Bermas Centrales y Laterales	188,972.26	18.90
25	Complejos Deportivos	102,170.34	10.22
	Otros (*)		
	TOTAL	748,882.16	74.89

5. ALIADOS ESTRATÉGICOS:

Cuadro N°25: Aliados estratégicos.

Sectores	Aliados
Municipalidad Distrital de Jose Luis Bustamante y Rivero	Gerencia Municipal
	Gerencia de Servicios a la Ciudad.
	Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos.
	Oficina de imagen institucional.
Empresas y sector privado en general	Vivero de la Sociedad Minera Cerro Verde.



Instituciones de Formación Académica	Autoridades y docentes de instituciones educativas.
Instituciones del estado relacionadas a la Educación Ambiental	Gobierno Regional Gobierno Provincial
Medios de comunicación	Redes Sociales
Organizaciones no gubernamentales	Juntas Vecinales Organizaciones Juveniles de Voluntariado Socio Ambientales.

6. PLAN DE ACCIÓN ESTRATÉGICO:

6.1. ANÁLISIS FODA

Presentamos el análisis FODA en base a la reforestación y la situación medioambiental del distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero.

6.1.1. Fortalezas:

- Existencia de un vivero municipal que facilita la recepción y conservación de plantones.
- Contar con un Plan de Manejo de Residuos Sólidos del distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero.
- Funcionamiento de una planta de valorización de residuos orgánicos destinada a la producción de compost.
- Puesta en marcha del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA).
- Compromiso de las autoridades locales con la creación e implementación de áreas verdes, así como con el mantenimiento manual de parques, jardines y espacios naturales del distrito.
- Promoción de iniciativas de educación ambiental a través de charlas, talleres, capacitaciones y mesas de diálogo.
- Desarrollo de campañas de forestación y reforestación en colaboración con diversas entidades públicas y privadas del distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero.

6.1.2. Oportunidades:

- Disponibilidad de terrenos adecuados para implementar programas de forestación.
- Existencia de normativas vigentes que respaldan la protección y el manejo sostenible de áreas verdes.
- Potencial de suelos clasificados con capacidad de uso mayor, aptos para actividades de forestación.
- Aplicación de tecnologías modernas que permiten un riego más eficiente.



- Recuperación y mantenimiento de áreas verdes deterioradas en el distrito.
- Desarrollo de campañas educativas y de sensibilización ambiental dirigidas a la ciudadanía.
- Promoción de proyectos con enfoque ambiental, impulsados desde distintos sectores.
- Participación activa de la población en diversas acciones orientadas al desarrollo sostenible del distrito.

6.1.3. Debilidades:

- Limitada asignación de presupuesto destinado a actividades de forestación.
- Falta de infraestructura adecuada, como cisternas en mal estado o inexistentes, para el abastecimiento de agua en áreas verdes.
- Ausencia de tecnologías modernas de riego, lo que dificulta una gestión eficiente del recurso hídrico.
- Carencia de formación técnica del personal responsable del mantenimiento de parques, jardines y arbolado urbano.
- Déficit en la cobertura de áreas verdes por habitante en el distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, por debajo de los estándares recomendados por la OMS.
- Manejo inadecuado de los suelos, afectando su conservación y capacidad productiva.
- Redes de agua y saneamiento en condiciones deficientes, lo que compromete el acceso al recurso hídrico.
- Escasez de agua disponible para el riego y otras actividades ambientales.
- Bajo nivel de sensibilización y formación ciudadana en temas relacionados con el medio ambiente.

6.1.4. Amenazas:

- Reducción progresiva de áreas destinadas a la actividad agrícola.
- Incremento desorganizado de la población en zonas consideradas de alto riesgo.
- Avance gradual del proceso de desertificación en el territorio del distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero.
- Presencia de condiciones climáticas y meteorológicas que influyen en el entorno.
- Aparición de plagas y enfermedades que podrían perjudicar las áreas verdes existentes.

7. OBJETIVOS Y METAS:

7.1. OBJETIVO GENERAL:

Desarrollar un Plan de Forestación y Reforestación participativo en el distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, orientado a la sensibilización y formación de la población, con el fin de instalar un total de 16 475 plantones entre especies forestales y frutales, durante el periodo comprendido entre septiembre y diciembre del año 2025.





7.2. OBJETIVO ESPECÍFICO:

Llevar a cabo campañas de forestación para sembrar 9 485 cercos vivos, 4 540 cubresuelos y 750 forestales, en espacios públicos como parques, calles y avenidas principales del distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero. Estas actividades estarán vinculadas a campañas de reciclaje, al Plan EDUCCA y al Programa de Segregación de Residuos Sólidos en la fuente.

Ejecutar un programa de forestación enfocado en sensibilizar y capacitar tanto a la ciudadanía como a las instituciones educativas sobre las prácticas adecuadas para la siembra y el mantenimiento de árboles, en el marco de las distintas campañas realizadas en urbanizaciones y asentamientos del distrito.

7.3. META:

Reforestar los principales espacios del distrito de Jose Luis Bustamante y Rivero, incluyendo avenidas, bermas centrales y laterales, parques, plazas y taludes, mediante la plantación de 9 485 cercos vivos, 4 540 cubresuelos y 750 forestales, incluyendo los incentivos correspondientes.

8. ÁREAS POR REFORESTAR:

Es fundamental evaluar la disponibilidad de agua, la presencia de materia orgánica en los suelos y los recursos logísticos, con el fin de planificar adecuadamente las jornadas de capacitación y las labores en campo. Esta información recopilada servirá como base para consolidar los estudios técnicos necesarios y facilitar la implementación efectiva de programas y actividades prácticas en el territorio.



Área 1.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero		
Lugar:	Urb. La estrella.		
Punto de referencia:	Paralelo al Parque Recreacional “Los Ccoritos”		
Zona:	19 k		
Este:	23113981 m E		
Norte:	8182058 m S		
Latitud:	-16.427940		
Longitud:	-71.517843		
Nº de pobladores beneficiados:	1000		
Cantidad:	460 plantones		
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			210
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>			250

Área 2.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero		
Lugar:	Urb. Monterrey.		
Punto de referencia:	Frente a la Institución educativa "TECSUP"		
Zona:	19 k		
Este:	230858 m E		
Norte:	8181983 m S		
Latitud:	-16.428509		
Longitud:	-71.519956		
Nº de pobladores beneficiados:	1000		
Cantidad:	720 plantones		
Especies			
Cahuato/ <i>T. fulva subsp. arequipensis</i>	50		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	420		
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>	250		

Área 3.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero		
Lugar:	Urb. La melgariana.		
Punto de referencia:	Al costado de la I.E Jorge Polar.		
Zona:	19 k		
Este:	230775 m E		
Norte:	8182135 m S		
Latitud:	-16.427053		
Longitud:	-71.521008		
N° de pobladores beneficiados:	750		
Cantidad:	140 plantones		
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			140

Área 4.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero		
Lugar:	Urb. Satélite Grande		
Punto de referencia:	Ubicado a espaldas de la plaza cívica Ciudad Satélite.		
Zona:	19 k		
Este:	230775 m E		
Norte:	8182135 m S		
Latitud:	-16.431059		
Longitud:	-71.529719		
N° de pobladores beneficiados:	1000		
Cantidad:	490		
Especies			
Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>			50
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			280
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>			160



Área 5.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero		 7 may 2025 10:42:43 a. m. 19K 229380 8182139 Arequipa
Lugar:	Urb. Puerta Verde.		
Punto de referencia:	Al costado de Consorcio de Representaciones S.A. - CORSA		
Zona:	19 k		
Este:	229380 m E.		
Norte:	8182139 m S.		
Latitud:	-16.426897		
Longitud:	-71.534128		
Nº de pobladores beneficiados:	500		
Cantidad:	160 plantones		
Especies			
Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>			30
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			130

Área 6.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero		
Lugar:	Urb. Villa Electrica.		
Punto de referencia:	A espaldas de la empresa importadora MERCOSUR		
Zona:	19 k		
Este:	229277 m E.		
Norte:	8181850 m S.		
Latitud:	-16.431096		
Longitud:	-71.529546		
Nº de pobladores beneficiados:	500		
Cantidad:	170 plantones		
Especies			
Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>			50
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			120





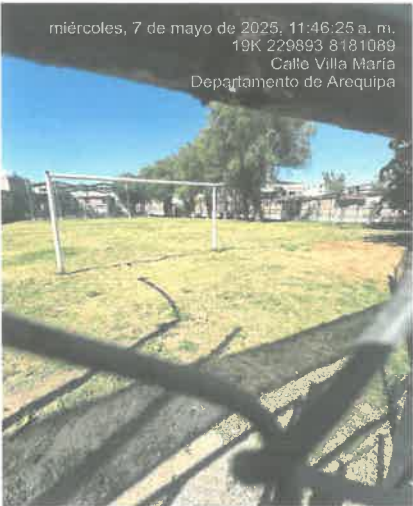
Área 7.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero		
Lugar:	Urb. Las Casuarinas.		
Punto de referencia:	Lateral del C.E.P “Santa Clara”		
Zona:	19 k		
Este:	229452 m E.		
Norte:	8181398 m S.		
Latitud:	-16.433692		
Longitud:	-71.533488		
Nº de pobladores beneficiados:	300		
Cantidad:	85 plantones		
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			85

Área 8.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero	
Lugar:	Pueblo Tradicional Los Olivos.	
Punto de referencia:	Intersección entre Mal. 28 de Julio y 14 de noviembre	
Zona:	19 k	
Este:	229893 m E.	
Norte:	8181089 m S.	
Latitud:	-16.436579	
Longitud:	-71.529338	
N° de pobladores beneficiados:	300	
Cantidad:	140 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		140

miércoles, 7 de mayo de 2025, 11:46:25 a. m.
19K 229893 8181089
Calle Villa María
Departamento de Arequipa







Área 9.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Urb. Juan Pablo Vizcardo y Guzman.		
Punto de referencia:	Ubicado a un costado de la vía Francisco de Miranda.		
Zona:	19 k		
Este:	230366 m E.		
Norte:	81815089 m S.		
Latitud:	-16.436579		
Longitud:	-71.529338		
Nº de pobladores beneficiados:		300	
Cantidad:		830 plantones	
Especies			
Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>			50
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			280
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>			500

Área 10.

Área 10:	
Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.
Lugar:	Urb. Juan Pablo Vizcardo y Guzman.
Punto de referencia:	Ubicado frente a la I.E Jorge Basadre
Zona:	19 k
Este:	230229 m E.
Norte:	8181422 m S.
Latitud:	-16.433208
Longitud:	-71.526191
N° de pobladores beneficiados:	1000
Cantidad:	110 plantones
Especies	
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	110





Área 11.

Área 11:		
Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb. Juan Pablo Vizcardo y Guzman.	
Punto de referencia:	Ubicado en la Quinta Villa del Mar	
Zona:	19 k	
Este:	230203 m E.	
Norte:	8181123 m S.	
Latitud:	-16.436266	
Longitud:	-71.526386	
Nº de pobladores beneficiados:	300	
Cantidad:	250 plantones	
Especies:		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		250


--

Área 12.

Área 12:		
Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Pj 13 de enero.	
Punto de referencia:	Ubicado en la calle Sinchi Roca	
Zona:	19 k	
Este:	230027 m E.	
Norte:	8181335 m S.	
Latitud:	-16.434180	
Longitud:	-71.527995	
N° de pobladores beneficiados:	700	
Cantidad:	170 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		170

miércoles 7 de mayo de 2025, 11:03:16 a.m.
Punto de vista: 31.11.1998
Basaje J. Carlos M. Lirio
Dep. Espino de Arequipa







Área 13.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb.Dolores.	
Punto de referencia:	Ubicado al lado izquierdo de la I.E.I Dolores	
Zona:	19 k	
Este:	230709 m E.	
Norte:	8180888 m S.	
Latitud:	-16.438430	
Longitud:	-71.521780	
N° de pobladores beneficiados:	1000	
Cantidad:	110 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		110

Área 14.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb.Amauta.	
Punto de referencia:	Frente al vivero Municipal Tasahuayo	
Zona:	19 k	
Este:	230634 m E.	
Norte:	8180599 m S.	
Latitud:	-16.441120	
Longitud:	-71.522239	
N° de pobladores beneficiados:	700	
Cantidad:	210 plantones	
Especies		
Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>		20
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		110
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>		80





Área 15.

Área 15:

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb.Tasahuayo	
Punto de referencia:	Ubicado al costado izquierdo de UGEL SUR.	
Zona:	19 k	
Este:	230436 m E.	
Norte:	8180770 m S.	
Latitud:	-16.439417	
Longitud:	-71.524457	
N° de pobladores beneficiados:	700	
Cantidad:	100 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		100



Área 16.

Area 16.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Pj.03 de Octubre	
Punto de referencia:	Ubicado al costado izquierdo del Mercado 03 de Octubre.	
Zona:	19 k	
Este:	231064 m E.	
Norte:	8180371 m S.	
Latitud:	-16.443263	
Longitud:	-71.518612	
Nº de pobladores beneficiados:	700	
Cantidad:	170 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		170





Área 17.

Área 17.		
Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Pj.03 de Octubre	
Punto de referencia:	Ubicado en el Pasaje Jorge Chavez.	
Zona:	19 k	
Este:	230809 m E.	
Norte:	8180485 m S.	
Latitud:	-16.442100	
Longitud:	-71.521004	
N° de pobladores beneficiados:	1000	
Cantidad:	210 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		210



Área 18.

Area 18.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Simon Bolivar.		
Punto de referencia:	Ubicado al costado izquierdo de la I.E Kennedy Torre Fuerte.		
Zona:	19 k		
Este:	231508 m E.		
Norte:	8180351 m S.		
Latitud:	-16.443390		
Longitud:	-71.514325		
Nº de pobladores beneficiados:	1000		
Cantidad:	150 plantones		
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			100
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>			50





Área 19.

Area 194

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Simon Bolivar.		
Punto de referencia:	Ubicado al costado izquierdo de la I.E Kennedy Torre Fuerte.		
Zona:	19 k		
Este:	231508 m E.		
Norte:	8180351 m S.		
Latitud:	-16.443390		
Longitud:	-71.514325		
N° de pobladores beneficiados:	1000		
Cantidad:	240 plantones		
Especies			
Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>		50	
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		140	
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>		50	

Área 20.

Área 20.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Jorge Basadre		
Punto de referencia:	Ubicado al final del Pasaje Julio Cesar Tello.		
Zona:	19 k		
Este:	231502 m E.		
Norte:	8180031 m S.		
Latitud:	-16.446277		
Longitud:	-71.514497		
N° de pobladores beneficiados:	300		
Cantidad:	200 plantones		
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		100	
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>		100	



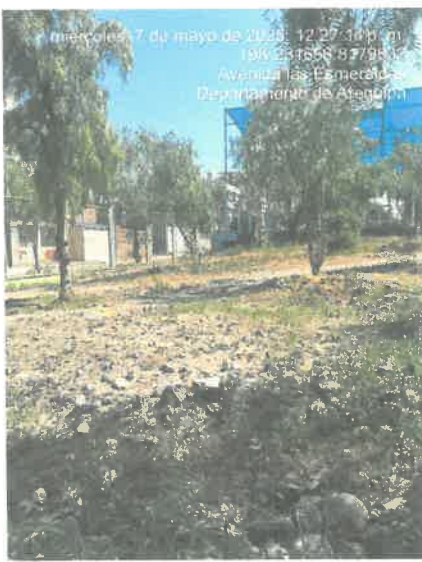


Área 21.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Urb.Santa Monica		
Punto de referencia:	Ubicado en la Calle 01 de las Esmeraldas		
Zona:	19 k		
Este:	231567 m E.		
Norte:	8179777 m S.		
Latitud:	-16.448610		
Longitud:	-71.513964		
N° de pobladores beneficiados:	500		
Cantidad:	400 plantones		
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			100
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>			300

Área 22.

Area 22:

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Urb.Santa Monica		
Punto de referencia:	Frente a la Planta de Valorización Santa Monica.		
Zona:	19 k		
Este:	231656 m E.		
Norte:	8179832 m S.		
Latitud:	-16.447952		
Longitud:	-71.513176		
Nº de pobladores beneficiados:	700		
Cantidad:	940 plantones		
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			140
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>			800

Área 23.

Área 23:		
Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb.Sol y Luna	
Punto de referencia:	Paralelo a la Vía La Riviera.	
Zona:	19 k	
Este:	232002 m E.	
Norte:	8179515 m S.	
Latitud:	-16.451082	
Longitud:	-71.509879	
Nº de pobladores beneficiados:	300	
Cantidad:	100 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		100


--

Área 24.

Área 24:		
Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Apis. Las Esmeraldas.	
Punto de referencia:	Frente a Grifo Repsol en Av.Las Esmeraldas.	
Zona:	19 k	
Este:	231720 m E.	
Norte:	8179505 m S.	
Latitud:	-16.451236	
Longitud:	-71.512340	
Nº de pobladores beneficiados:	1000	
Cantidad:	875 plantones	
Especies		
Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>		50
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		125
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>		700



Área 25.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Apis. Las Esmeraldas.		
Punto de referencia:	Ubicado en la primera curva de la Av.Las Esmeraldas.		
Zona:	19 k		
Este:	231691 m E.		
Norte:	8179290 m S.		
Latitud:	-16.453092		
Longitud:	-71.512872		
N° de pobladores beneficiados:	1000		
Cantidad:	220 plantones		
Especies			
Huarangay/ <i>Prosopis pallida</i>			20
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			100
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>			100

Área 26.

Área 20.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Urb. El Recodo		
Punto de referencia:	Ubicado al finalizar la vía San Agustín.		
Zona:	19 k		
Este:	231474 m E.		
Norte:	8179462 m S.		
Latitud:	-16.451396		
Longitud:	-71.514932		
N° de pobladores beneficiados:	300		
Cantidad:	220 plantones		
Especies			
Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>	20		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	150		
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>	50		



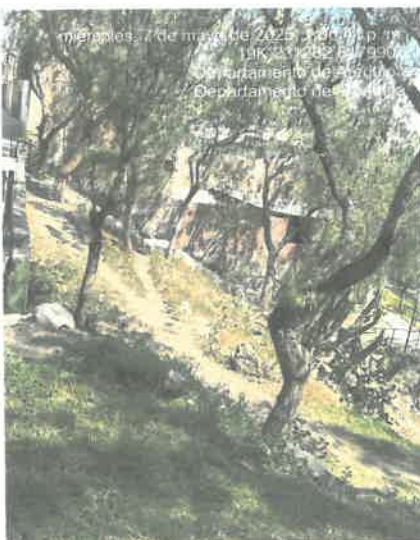


Área 27.

Área 27:

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Pasaje San Agustin.		
Punto de referencia:	Ubicado en la Calle San Agustin		
Zona:	19 k		
Este:	2311958 m E.		
Norte:	8179884 m S.		
Latitud:	-16.447639		
Longitud:	-71.517417		
N° de pobladores beneficiados:	300		
Cantidad:	470 plantones		
Especies			
Cahuato/ <i>T. fulva subsp. arequipensis</i>		20	
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		150	
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>		300	

Área 28.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Pasaje La Breña		
Punto de referencia:	Ubicado en la intersección de la Calle 6 y Calle 8 A.H La Breña.		
Zona:	19 k		
Este:	231262 m E.		
Norte:	8179907 m S.		
Latitud:	-16.447100		
Longitud:	-71.517281		
Nº de pobladores beneficiados:	300		
Cantidad:	150 plantones		
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			150



Área 29.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	A.H Ricardo Palma	
Punto de referencia:	Ubicado en la intersección de la Lopez Abujar y Cesar Vallejo.	
Zona:	19 k	
Este:	231405 m E.	
Norte:	8179929 m S.	
Latitud:	-16.447214	
Longitud:	-71.515256	
Nº de pobladores beneficiados:	500	
Cantidad:	85 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		85

Área 30.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Pasaje. Union	
Punto de referencia:	Ubicado 1 cuadra mas abajo de la Loza Deportiva Mi Perú	
Zona:	19 k	
Este:	231351 m E.	
Norte:	8181331 m S.	
Latitud:	-16.434576	
Longitud:	-71.515783	
Nº de pobladores beneficiados:	300	
Cantidad:	310 plantones	
Especies		
Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>		10
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		50
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>		250

Área 31.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Urb.Alcides Carrion.		
Punto de referencia:	Ubicado frente a la Universidad San Martin de Porres.		
Zona:	19 k		
Este:	230656 m E.		
Norte:	8182428 m S.		
Latitud:	-16.424592		
Longitud:	-71.521998		
N° de pobladores beneficiados:	500		
Cantidad:	220 plantones		
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			220

Área 32.

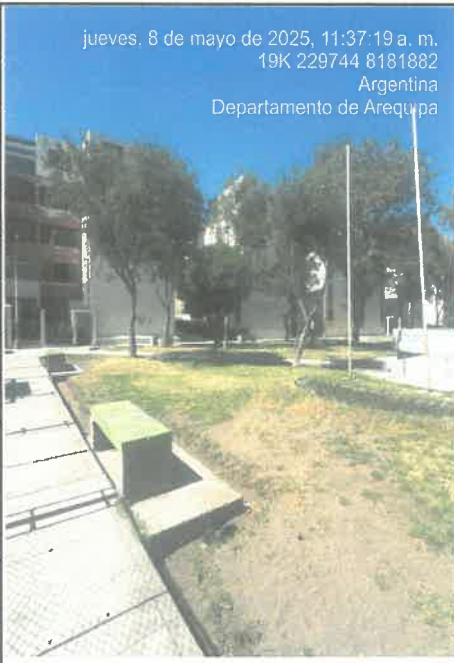
Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb.Pedro Diez Canseco	
Punto de referencia:	Ubicado paralelo a la parte final de la calle Pedro Diaz Canseco	
Zona:	19 k	
Este:	230234 m E.	
Norte:	8182003 m S.	
Latitud:	-16.428470	
Longitud:	-71.526394	
N° de pobladores beneficiados:		1000
Cantidad:		170 plantones
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		170

jueves, 8 de mayo de 2025, 11:33:12 a. m.
19K 230234 8182003
Departamento de Arequipa
Departamento de Arequipa

Área 33.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb. Pedro Diez Canseco	
Punto de referencia:	Frente a la cancha Sintética Santiago Bernabeu.	
Zona:	19 k	
Este:	229982 m E.	
Norte:	8182085 m S.	
Latitud:	-16.427136	
Longitud:	-71.528683	
N° de pobladores beneficiados:	1000	
Cantidad:	150 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		150

Área 34.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	C.H Vinatea Reynoso Ira Etapa	
Punto de referencia:	Ubicado en la parte posterior del estacionamiento C.H Vinatea Reynoso	
Zona:	19k	
Este:	229744 m E.	
Norte:	8181882 m S.	
Latitud:	-16.429600	
Longitud:	-71.530602	
N° de pobladores beneficiados:	1000	
Cantidad:	220 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		220

Área 35.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Urb.Fecia		
Punto de referencia:	Frente a la Institución Arcoiris.		
Zona:	19k		
Este:	229618 m E.		
Norte:	8181941 m S.		
Latitud:	-16.426532		
Longitud:	-71.531931		
Nº de pobladores beneficiados:		1000	
Cantidad:		390 plantones	
Especies			
Huarangay/ <i>Prosopis pallida</i>		50	
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		240	
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>		100	

Área 36.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Coop. Lanificio		
Punto de referencia:	Frente a la Iglesia Luterana de Noruega		
Zona:	19k		
Este:	229631 m E.		
Norte:	8182208 m S.		
Latitud:	-16.426458		
Longitud:	-71.531833		
N° de pobladores beneficiados:	700		
Cantidad:	300 plantones		
Especies			
Cahuato/ <i>T. fulva subsp. arequipensis</i>		50	
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		150	
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>		100	

Área 37.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Urb.Los Laureles.		
Punto de referencia:	Al costado de la Oficina de Migraciones Arequipa		
Zona:	19k		
Este:	229889 m E.		
Norte:	8182579 m S.		
Latitud:	-16.422977		
Longitud:	-71.528684		
N° de pobladores beneficiados:	700		
Cantidad:	150 plantones		
Especies:			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			150

Área 38.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Urb.Casa Pia.		
Punto de referencia:	Frente a la Institución Niño de la Paz		
Zona:	19k		
Este:	229723 m E.		
Norte:	81822525 m S.		
Latitud:	-16.423508		
Longitud:	-71.530801		
N° de pobladores beneficiados:	700		
Cantidad:	520 plantones		
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			420
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>			100

Área 39.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Urb.Los Naranjos.		
Punto de referencia:	Espaldas del Jardin Friedrich Froebel		
Zona:	19k		
Este:	230129 m E.		
Norte:	8182830 m S.		
Latitud:	-16.420905		
Longitud:	-71.527048		
N° de pobladores beneficiados:	1000		
Cantidad:	170 plantones		
Especies:			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			
170			

Área 40.

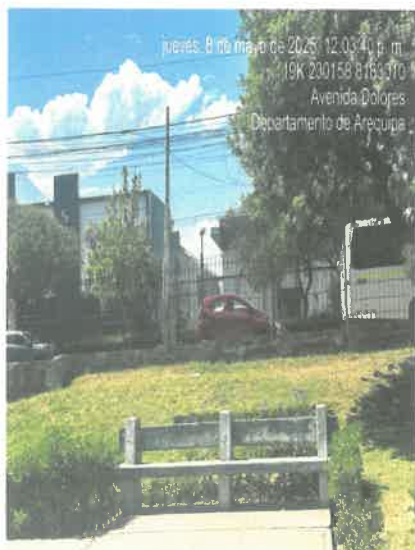
Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Urb.Quinta Tristan.		
Punto de referencia:	Espaldas del CEMSA PERU S.A.C		
Zona:	19k		
Este:	230173 m E.		
Norte:	81822623 m S.		
Latitud:	-16.422720		
Longitud:	-71.526658		
N° de pobladores beneficiados:	1000		
Cantidad:	150 plantones		
Especies			
Huarangay/ <i>Prosopis pallida</i>			50
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			100



Área 41.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb.J.F Kennedy	
Punto de referencia:	Frente a CF MOTO AREQUIPA.	
Zona:	19k	
Este:	230158 m E.	
Norte:	8183010 m S.	
Latitud:	-16.419157	
Longitud:	-71.526675	
N° de pobladores beneficiados:		400
Cantidad:		100 plantones
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		100

jueves, 8 de mayo de 2025, 12:03:40 p. m.
19K 230158 8183370
Avenida Dolores
Departamento de Arequipa



Área 42.

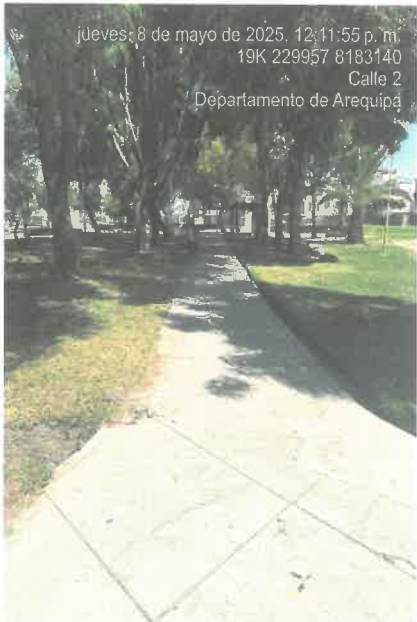
Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb. La Melgar.	
Punto de referencia:	Frente al Hostal Florencia.	
Zona:	19k	
Este:	229840 m E.	
Norte:	8183359 m S.	
Latitud:	-16.416060	
Longitud:	-71.529637	
N° de pobladores beneficiados:		500
Cantidad:		100 plantones
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		100

8 de mayo de 2025, 12:09:34 p. m.
19K 229840 8183359
Avenida Agricultura
Departamento de Arequipa

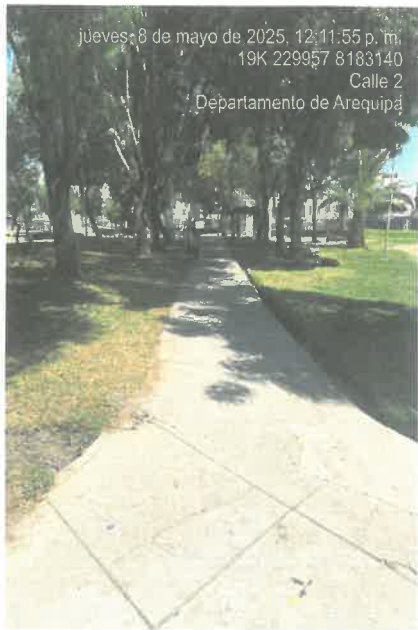
Área 43.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb. Los Conquistadores.	
Punto de referencia:	Frente al Colegio Magister Lagrange.	
Zona:	19k	
Este:	229713 m E.	
Norte:	8183252 m S.	
Latitud:	-16.416891	
Longitud:	-71.530681	
N° de pobladores beneficiados:	500	
Cantidad:	200 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		100
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>		100

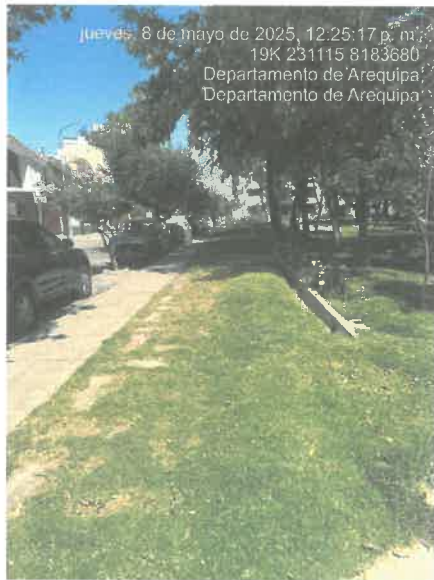
Área 44.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb. ADEPA	
Punto de referencia:	Frente al estudio de abogados Chavez Abogados y Asociados.	
Zona:	19k	
Este:	229957 m E.	
Norte:	8183140 m S.	
Latitud:	-16.419058	
Longitud:	-71.528834	
N° de pobladores beneficiados:	1000	
Cantidad:	570 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		570

Área 45.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb. Santa Maria de Lambramani	
Punto de referencia:	Ubicado en la segunda entrada de la Urb. Santa Maria de Lambramani.	
Zona:	19k	
Este:	230780 m E.	
Norte:	8183541 m S.	
Latitud:	-16.414554	
Longitud:	-71.520774	
N° de pobladores beneficiados:	1000	
Cantidad:	110 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		110

Área 46.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Urb. Santo Domingo	
Punto de referencia:	Frente al servicio de Ambulancias HelpMed.	
Zona:	19k	
Este:	231115 m E.	
Norte:	8183680 m S.	
Latitud:	-16.413360	
Longitud:	-71.517741	
N° de pobladores beneficiados:	1000	
Cantidad:	570 plantones	
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		570



Área 47.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Urb. Camino Real		
Punto de referencia:	Ubicado arriba del colegio Waldorf Arequipa “El colibri”		
Zona:	19k		
Este:	230619 m E.		
Norte:	8183365 m S.		
Latitud:	-16.415979		
Longitud:	-71.522334		
N° de pobladores beneficiados:		300	
Cantidad:		110 plantones	
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			110

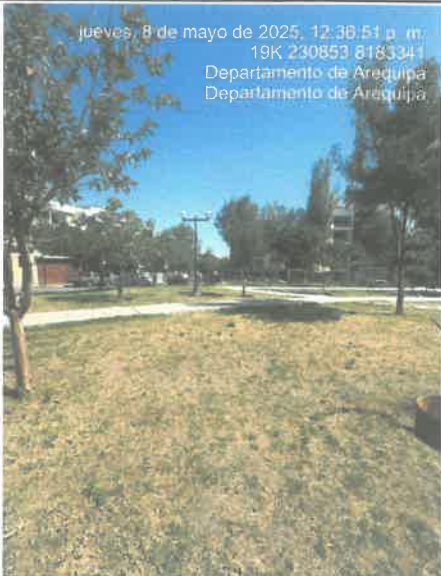
Área 48.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Coop. Popular Manuel Prado	
Punto de referencia:	Frente a la I.E Santisima Virgen de Fatima	
Zona:	19k	
Este:	231303 m E.	
Norte:	8183530 m S.	
Latitud:	-16.414592	
Longitud:	-71.516140	
N° de pobladores beneficiados:		1000
Cantidad:		420 plantones
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		420

jueves, 8 de mayo de 2025, 12:33:22 p. m.
19K 231303 8183530
Calle Rio Nilo
Departamento de Arequipa



Área 49.

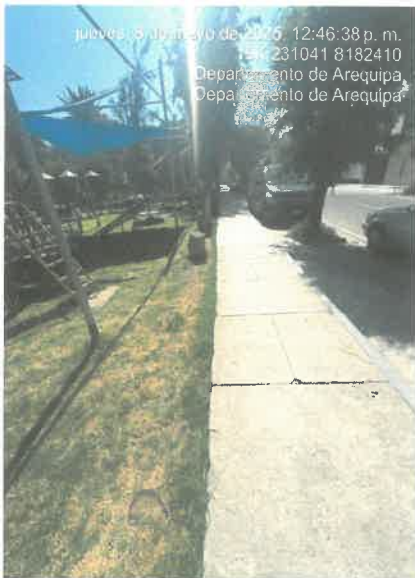
Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.		jueves, 8 de mayo de 2025, 12:38:51 p. m. 19K 230853 8183341 Departamento de Arequipa Departamento de Arequipa 
Lugar:	Urb.Killary		
Punto de referencia:	Frente a la Bio Semillas Peru S.R.L		
Zona:	19k		
Este:	230853 m E.		
Norte:	8183341 m S.		
Latitud:	-16.416333		
Longitud:	-71.520199		
N° de pobladores beneficiados:	1000		
Cantidad:	280 plantones		
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>			280

Área 50.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Coop. Juan Manuel Padro.		
Punto de referencia:	Ubicado al costado del local social Coop.Juan Manuel Padro		
Zona:	19k		
Este:	231003 m E.		
Norte:	8183031 m S.		
Latitud:	-16.419235		
Longitud:	-71.5189081		
N° de pobladores beneficiados:		500	
Cantidad:		110 plantones	
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		110	



Área 51.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Lugar:	Urb.Santa Catalina		
Punto de referencia:	Ubicado a espaldas del Colegio Santa Maria Madre		
Zona:	19k		
Este:	231041 m E.		
Norte:	8182410 m S.		
Latitud:	-16.424634		
Longitud:	-71.518601		
N° de pobladores beneficiados:		700	
Cantidad:		220 plantones	
Especies			
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		220	

Área 52.

Distrito:	Jose Luis Bustamante y Rivero.	
Lugar:	Av.Paseo La Cultura	
Punto de referencia:	Alrededores y interiores del parque recreacional "Los Ccoritos"	
Zona:	19k	
Este:	231380 m E.	
Norte:	8182043 m S.	
Latitud:	-16.428132	
Longitud:	-71.515428	
N° de pobladores beneficiados:		2000
Cantidad:		480 plantones
Especies		
Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>		280
Cubresuelos/ <i>Falkia Repens</i>		200

jueves, 8 de mayo de 2015 12:57:40 p. m.
231380 8182043
Avenida Paseo de la Cultura
Departamento de Arequipa





Incentivos para el programa de segregación de residuos sólidos en la fuente.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Zona:	19k		
Este:	231380 m E.		
Norte:	8182043 m S.		
Latitud:	-16.428132		
Longitud:	-71.515428		
N° de pobladores beneficiados:		2000	
Cantidad:		1000 plantones	
Especies			
Aguaymanto / <i>Physalis peruviana</i>			200
Rocoto / <i>Capsicum pubescens</i>			200
Rocoto Amarillo / <i>Capsicum pubescens</i>			200
Maracuyá / <i>Passiflora edulis</i>			200
Tumbo / <i>Passiflora tarminiana</i>			100
Cahuato / T. fulva subsp. arequipensis			100

Incentivos para el programa EDUCCA y campañas de reciclaje realizadas en el distrito.

Distrito	Jose Luis Bustamante y Rivero.		
Zona:	19k		
Este:	230033 m E.		
Norte:	8181486 m S.		
Latitud:	-16.432814		
Longitud:	-71.528290		
N° de pobladores beneficiados:		2000	
Cantidad:		1000 plantones	
Especies			
Aguaymanto / <i>Physalis peruviana</i>		200	
Rocoto / <i>Capsicum pubescens</i>		200	

Rocoto Amarillo / <i>Capsicum pubescens</i>	200
Maracuyá / <i>Passiflora edulis</i>	200
Tumbo / <i>Passiflora tarminiana</i>	100
Jacaranda / <i>Jacaranda</i>	100

9. TOTAL DE ÁRBOLES REFORESTADOS:

Dentro de las áreas comprendidas para la reforestación hemos compendio solamente parques y áreas verdes para lo cual se necesitará 16 475 forestales en total.

Cuadro N°26 Nombres de especies forestales y total de plántones solicitados

N°	Nombre Común	N° Total
1	Mioporo/ <i>Myoporum Laetum</i>	9 485
2	Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	4 540
3	Jacaranda / <i>Jacaranda</i>	430
4	Cahuato / <i>T. fulva subsp. arequipensis</i>	220
4	Huarangay / <i>Prosopis pallida</i>	120
TOTAL		14 795

Cuadro N°27 Nombres de especies frutales y total de plántones solicitados

N°	Nombre Común	N° Total
1	Aguaymanto / <i>Physalis peruviana</i>	400
2	Rocoto / <i>Capsicum pubescens</i>	400
3	Rocoto Amarillo / <i>Capsicum pubescens</i>	400
4	Maracuyá / <i>Passiflora edulis</i>	400
5	Tumbo / <i>Passiflora tarminiana</i>	200
TOTAL:		1 800

10. ESTABLECER SISTEMA DE RIEGO-EVALUACIÓN Y MONITOREO

De acuerdo al cotejo de riego de las áreas contempladas para la reforestación, tendríamos lo siguiente:

- Motobomba.
- Cisterna.
- Punto de agua.
- Inundación.
- Gravedad.

Además de establecer el sistema de riego en cada una de las áreas contempladas, se implementará un proceso continuo de evaluación y monitoreo para asegurar el éxito de las acciones de reforestación. Para ello, se realizan monitoreos trimestrales en las zonas forestadas, con la participación de funcionarios municipales y pobladores locales. Estos monitoreos permitirán verificar el estado de crecimiento de las especies plantadas y detectar oportunamente posibles incidencias. Al finalizar el proyecto, se presentará un informe consolidado que incluirá un mapa temático de cambio (antes y después de la reforestación), así como la cantidad de hectáreas intervenidas, acompañado de registros fotográficos del proceso.

11. MÓDULOS DE CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE ÁREAS VERDES Y FUNCIONARIOS:

A través del Programa de Forestación Participativa Forestal para la ciudad de Arequipa (PLANFOR), impulsado por encargo de la Sociedad Minera Cerro Verde, la Municipalidad de José Luis Bustamante y Rivero podrá acceder a conferencias virtuales y presenciales de capacitación. Estas estarán enfocadas en la importancia de la implementación del Plan Forestal Anual, la educación forestal comunitaria y el mantenimiento de áreas verdes. Las capacitaciones estarán dirigidas tanto a los funcionarios responsables del Área de Gestión Ambiental de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, como a la comunidad en general.

Cuadro N°28 Capacitaciones.

Fecha de capacitación	Nombre Común	Lugar de capacitación	Modalidad
21 de junio 2025 a las 06 am	Módulo I: Sesión 1 y 2.	Auditorio Municipal Jose Luis Bustamante y Rivero.	Presencial
05 de julio 2025 a las 06 am	Modulo II: Sesión 3 y 4	Auditorio Municipal Jose Luis Bustamante y Rivero.	Presencial

12. CRONOGRAMA DE CUMPLIMIENTO DE METAS:

12.1. Cronograma de actividades de forestación:

Cuadro N°29 cronograma de forestación.

ACTIVIDAD	UBICACIÓN	PARQUE	FORESTAL	CANTIDAD	TOTAL	MESES						
						J	J	A	S	O	N	D
						U	G	E	C	V	C	
1	URB. LA ESTRELLA	PARQUE 1	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	210	460							
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	250								
2	URB. MONTERREY	PARQUE 1 (REPUBLICA DE MEXICO)	Cahuato/ <i>T. fulva subsp. arequipensis</i>	50	720							
			Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	420								
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	250								
3	URB. LA MELGARIANA	PARQUE 1 (MELGAREJO)	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	140	140							
4	URB. SATELITE GRANDE	PARQUE 1	Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>	50	490							
			Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	280								
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	160								
5	URB. PUERTA VERDE	PARQUE 1 (PUERTA VERDE)	Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>	30	160							
			Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	130								
6	URB. VILLA ELECTRICA	PARQUE 1 VILLA	Jacaranda/	50								

		ELECTRIC A	Jacaranda		170							
			Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	120								
7	URB.LAS CASUARINAS	PARQUE 1	Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	85	85							
8	PUEBLO TRADICIONA L LOS OLIVOS	AREA VERDE 1	Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	140	140							
9	URB.JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	PARQUE JUAN PABLO II	Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>	50	570							
			Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	280								
			Cubresuelos / <i>Falkia</i> <i>Repens</i>	500								
10	URB.JUAN PABLO VIZCARDO Y GUZMAN	PARQUE 1 (PARQUE JORGE BASADRE)	Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	110	110							
11	URB. VILLA DEL MAR	PARQUE 2	Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	250	250							
12	P.J. 13 DE ENERO	PARQUE 3 (MARIATE GUI)	Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	170	170							
13	URB. DOLORES	PARQUE 2 (URB. DOLORES)	Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	110	110							
14	URB.AMAUTA	PARQUE 1 (Urb. Amauta)	Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>	20	210							
			Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	110								
			Cubresuelos / <i>Falkia</i> <i>Repens</i>	80								
15	URB.TASAHU AYO	PARQUE 1 (PUEBLO LIBRE)	Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	100	270							



16	P.J. 3 DE OCTUBRE	AREA VERDE 3	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	170							
17	P.J. 3 DE OCTUBRE	PARQUE 1 (COMITÉ 5)	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	210	210						
18	A.H. SIMON BOLIVAR	PARQUE 2 CARACAS	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	100	150						
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	50							
19	A.H. SIMON BOLIVAR	PARQUE 1 SAN MIGUEL	Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>	50	240						
			Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	140							
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	50							
20	A.H. JORGE BASADRE	PARQUE VIRGEN DE COPACABANA	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	100	200						
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	100							
21	URB. SANTA MONICA	PARQUE 2 (SANTA MONICA)	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	100	400						
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	300							
22	URB. SANTA MONICA	PARQUE 1	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	140	940						
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	800							
23	URB. SOL Y LUNA	AREA VERDE	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	100	100						

24	APIS. LAS ESMERALDA S	PARQUE 2	Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>	50	875							
			Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	125								
			Cubresuelos / <i>Falkia</i> <i>Repens</i>	700								
25	APIS. LAS ESMERALDA S	PARQUE 3	Huarangay/ <i>Prosopis</i> <i>pallida</i>	20	220							
			Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	100								
			Cubresuelos / <i>Falkia</i> <i>Repens</i>	100								
26	UPIS. URB. EL RECODO	RECREACI ON	Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>	20	220							
			Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	150								
			Cubresuelos / <i>Falkia</i> <i>Repens</i>	50								
27	P.J. SAN AGUSTIN	AREA DEPORTIV A	Cahuato/ <i>T.</i> <i>fulva subsp.</i> <i>arequipensis</i>	20	470							
			Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	150								
			Cubresuelos / <i>Falkia</i> <i>Repens</i>	300								
28	P.J. LA BREÑA	AREA VERDE	Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	150	150							
29	A.H. RICARDO PALMA	PARQUE 2 (RICARDO PALMA)	Mioporo / <i>Myoporum</i> <i>laetum</i>	85	85							
30	URB. P.J. MI PERU	AREA VERDE	Jacaranda/ <i>Jacaranda</i>	10								

		TRIANGULO	Jacaranda		310							
			Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	50								
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	250								
31	URB. ALCIDES CARRION	PARQUE 1 (PARQUE UAP)	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	220	220							
32	URB. G. PEDRO DIEZ CANSECO	PARQUE 6 PEDRO DIEZ CANSECO	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	170	170							
33	URB. G. PEDRO DIEZ CANSECO	PARQUE 2 (GUATEMALA)	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	150	150							
34	C.H. VINATEA REYNOSO 1RA ETAPA	PARQUE 1 VINATEA REYNOSO (PARTE BAJA)	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	220	220							
35	URB. FECIA	PARQUE 3 GOB. REGIONAL	Huarangay / <i>Prosopis pallida</i>	50	390							
			Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	240								
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	100								
36	COOP. VIV. EMPL. LANIFICIO	PARQUE 1 LANIFICIO	Cahuato / <i>T. fulva subsp. arequipensis</i>	50	300							
			Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	150								
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	100								
37	URB. LOS LAURELES	PARQUE 1	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	150	150							

38	URB. CASAPIA	PARQUE 1	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	420	520								
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	100									
39	URB. LOS NARANJOS	PARQUE 1 LOS NARANJOS	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	170	170								
40	URB. QUINTA TRISTAN I	PARQUE 3 LOS BOSQUES	Huarangay/ <i>Prosopis pallida</i>	50	150								
			Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	100									
41	URB. J. F. KENNEDY	PARQUE 1 KENNEDY	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	100	100								
42	URB. LA MELGAR	PARQUE 1 MARIANO MELGAR	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	100	100								
43	URB. LOS CONQUISTADORES	PARQUE 1 (LA ESPERANZA)	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	100	200								
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	100									
44	URB. ADEPA	PARQUE CONFRATERNIDAD	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	570	570								
45	URB. SANTA MARIA DE LAMBRAMAN I	PARQUE 3	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	110	110								
46	URB. SANTO DOMINGO	PARQUE 1	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	570	570								
47	URB. CAMINO REAL (ASVIPOL)	PARQUE 1 (CAMINO REAL)	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	110	110								
48	COOP. DE VIV. POPULAR MANUEL PRADO	PARQUE COOP. 58	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	420	420								

49	URB. KILLARY I	PARQUE 2	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	280	280							
50	URB. COOP. VIV. MAG. JUAN MANUEL POLAR	PARQUE 1 (JUAN MANUEL POLAR)	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	110	110							
51	URB. SANTA CATALINA	PARQUE 1 (MANUEL POLO)	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	220	220							
52	AV. PASEO DE LA CULTURA	PARQUE LOS CCORITOS	Mioporo / <i>Myoporum laetum</i>	280	280							
			Cubresuelos / <i>Falkia Repens</i>	200								
53	Incentivos para el programa de segregación de residuos sólidos en la fuente.		Aguaymanto / <i>Physalis peruviana</i>	200	1000							
			Rocoto / <i>Capsicum pubescens</i>	200								
			Rocoto Amarillo / <i>Capsicum pubescens</i>	200								
			Maracuyá / <i>Passiflora edulis</i>	200								
			Tumbo / <i>Passiflora tarminiana</i>	100								
			Cahuato / T. fulva subsp. arequipensis	100								
54	Incentivos para el programa EDUCCA y campañas de reciclaje realizadas en el distrito.		Aguaymanto / <i>Physalis peruviana</i>	200								
			Rocoto / <i>Capsicum pubescens</i>	200								
			Rocoto	200								

[illegible]